

Catálogo de derechos y servicios esenciales a la ciudadanía

SEPARATA COVID- 19

“EL ESTADO PRESENTE”: NUEVOS SERVICIOS Y/O MODIFICACIONES EN LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Marzo-2020

Introducción

La Separata COVID-19 del Catálogo de Derechos y Servicios Esenciales a la Ciudadanía presenta una descripción concisa de un conjunto amplio -aunque no exhaustivo- de los servicios y regulaciones más relevantes que el Estado argentino desplegó en función de la situación de pandemia actualmente vigente. Constituye una manifestación de la capacidad de respuesta del Estado frente a la emergencia. Sin la acción estatal de los diferentes organismos que componen el Sector Público Nacional, los derechos de la ciudadanía serían letra muerta.

En esta Separata la ciudadanía encuentra de forma clara y efectiva:

- a) la forma en que brindan servicios los distintos organismos del Estado argentino en la pandemia de coronavirus, principalmente a través de su adecuación hacia canales virtuales.
- b) las regulaciones más importantes vinculadas a la emergencia
- c) la normativa aplicada.
- d) las fuentes a las que se puede apelar para conocer más detalles.

Por tanto, la Separata COVID-19 del Catálogo de Derechos y Servicios Esenciales a la Ciudadanía permite disponer, en un único lugar, de la información y de las modificaciones que los organismos del Estado nacional realizaron en la prestación de sus servicios para dar respuesta a las medidas de prevención frente a la pandemia de coronavirus.

Es una herramienta de integración que organiza y agrupa la oferta de servicios y las regulaciones estatales más importantes, como por ejemplo los canales para realizar consultas al Ministerio de Salud, los servicios de ANSES o AFIP que se pueden gestionar a través de canales electrónicos como el Ingreso Familiar de Emergencia (para monotributistas y trabajadores informales) o las regulaciones sobre el transporte de media y larga distancia.

La Separata COVID-19 forma parte del Catálogo de Derechos y Servicios Esenciales a la Ciudadanía, un instrumento de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gestión y Empleo Público (JGM) cuyo objetivo es fortalecer las capacidades institucionales y de acción estatal mediante el acompañamiento y asistencia técnica a los diferentes organismos públicos con herramientas para mejorar la gestión: planificación estratégica, políticas de calidad, interoperabilidad, reingeniería de procesos, seguimiento y evaluación de políticas públicas y dispositivos de integridad y transparencia.

En la emergencia, nuestro equipo continúa colaborando y prestando asistencia –a distancia– a los diferentes organismos para lograr mejoras en la gestión pública. Estamos trabajando para lograr un Estado presente, fortalecido e inteligente, un Estado con capacidad de gestión para resolver las demandas de los ciudadanos, un Estado al servicio del desarrollo del país.

Contenido

NORMATIVA DE ALCANCE GENERAL	9
MINISTERIO DE SALUD	11
0800-222-1002 Salud Responde	11
Aplicación para la Autoevaluación	11
Recomendaciones y acciones del Ministerio	11
Asignación estímulo al personal de la salud	11
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	12
Atención al público	12
Medidas de cuidado para las Personas con Discapacidad	13
PAMI - INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS	13
Línea de atención telefónica gratuita exclusiva (138 – Opción 9)	13
Vademécum de medicamentos esenciales	14
Creación de un Comité de Contingencia para el tratamiento del COVID19	14
Actividades socio-preventivas	14
Implementación de medidas para disminuir la circulación de personas en agencias y UGL	14
Entrega de bolsón, leña y comedores	15
Restricción de ingreso y salidas en residencias de Personas Mayores y Centro de Día	15
Medidas generales de actuación e información	15
Protocolos	16
ANSES - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	16
Nuevo esquema de atención al público	16
Consultas y Trámites que se pueden hacer por la web	17
Ingresando con tu Clave de la Seguridad Social	17
Cobro de haberes	17
Suspensión trámite de fe de vida	17
Otros beneficios	18
Ingreso familiar de emergencia - Decreto 310/2020.	18
Créditos ANSES	19
Algunas recomendaciones	19
AFIP - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS	20
Prórroga de la suspensión de los embargos a las pymes	20
Mis Facilidades. Régimen de facilidades de pago	20
Presentaciones digitales	20
Atención limitada	20

Feria fiscal	21
Dirección General de Aduanas	21
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	22
Regulación del precio del alcohol en gel	22
Financiamiento para la producción de alimentos e insumos	22
Precios máximos	22
Consultar el listado de precios máximos de referencia por jurisdicción	23
Control de precios y abastecimiento	23
Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago	23
Financiamiento para garantizar la producción	24
Ahora 12	24
Medidas Comex	24
Reintegros por exportaciones	24
Producción de insumos médicos	24
Asistencia digital a PyMEs	25
Medidas para establecimientos comerciales	25
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	25
Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo	25
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	26
Tarjeta Alimentar	26
Planes Sociales	26
Refuerzo en la asistencia a comedores escolares, comunitarios y merenderos	26
Aislamiento social en el caso de asistencia de niños, niñas y adolescentes	26
Excepciones para la asistencia de personas mayores	27
Guías de prevención en el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes	28
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	28
Suspensión clases presenciales	28
Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD)	29
Programa Seguimos Educando	29
Prórroga inscripción al Progresar	29
Biblioteca Nacional de Maestros	29
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	30
Pago de contribuciones patronales	30
Procedimientos sobre licencias, tareas esenciales, trabajo a distancia, pago de sueldos, aportes, contrataciones, reorganización de tareas y demás aspectos laborales ante el aislamiento obligatorio.	31

Actividades laborales durante los feriados del 23,24 y 31 de marzo	31
Trabajadores y trabajadoras de edificios	31
Consultas laborales	32
Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo	32
Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO)	33
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO	34
Atención al público	34
Recomendaciones para el sector de telecomunicaciones	34
MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	35
Servicio de la #Línea144 -	35
Buscador de centros de atención para mujeres en todo el país	35
Incorporación de canales de vinculación directa con otras jurisdicciones y organizaciones de la sociedad civil	36
Lazos comunitarios y solidarios	36
Recomendaciones por una #CuarentenaConDerechos para todos, todas y todes	36
Medidas para el traslado de niñas y adolescentes durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio	37
Medidas específicas destinadas a la población LGBTI+	38
Participación virtual para la elaboración del Plan Nacional Contra las Violencias de Género	38
Contenidos culturales en tiempos de quedarse en casa	38
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT	38
Procrear	38
Extensión de plazos de pago y valor de cuotas	39
Reprogramación de entregas de viviendas	39
MINISTERIO DE SEGURIDAD	39
Línea 134	39
MINISTERIO DE TRANSPORTE	40
Nuevas disposiciones en el transporte	40
Nueva solicitud de permiso de circulación	41
Nuevo modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia en lo atinente al transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP, producción y distribución de biocombustibles y servicios postales y de distribución de paquetería	42
Tarjeta SUBE	42
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	43
Secretaría de Gestión y Empleo Público	43

Asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Nacional	43
Ente Nacional de Comunicaciones	45
Servicios postales	45
BANCO CENTRAL	46
Suspende cierre de cuentas bancarias	46
Restablecimiento de las sesiones de compensación electrónica de cheques	46
Postergación de los plazos para pagar las tarjetas y las cuotas de préstamos	46
Continuidad del servicio de las entidades financieras	47
Atención al público	47
Emergencia sanitaria: suspenden cargos para operar en cajeros	47
BANCO NACIÓN	47
Operatoria o-line y canales de atención	48
MINISTERIO DEL INTERIOR	48
Atención al público	48
Despacho, Gestión Documental y Legalizaciones	49
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	49
Aplicación COVID-19 - Ministerio de Salud. Obligatoriedad de uso para toda persona que ingrese al país	49
Prórroga documentación	49
Atención al público	49
Renovación de Precarias	50
Co.Na.Re	50
Delegaciones	50
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LAS PERSONAS – RENAPER	51
Prórroga validez documentación	51
Medios de contacto	52
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	52
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN	52
Unidad Coronavirus COVID-19	53
Atención al público	53
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	54
Suspensión mediaciones	54
Inspección General de Justicia de la Nación (IGJ)	54
Centros de Acceso a la Justicia	54
Línea 137	55

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	55
Suspensiones y prórrogas	55
SEDRONAR	56
Línea 141 y consultas	57
Funcionamiento Casas de Acompañantes-Comunidades Terapéuticas y Casas con Convivencia	57
Guías y material de consulta	57
CANCELLERÍA	58
Atención al público	58
Formulario de solicitud de asistencia	58
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES	59
Medidas de prevención para los trabajadores y trabajadoras	59
Medidas sanitarias preventivas para espacios comunes	59
Medidas de aislamiento para turistas sin síntomas del coronavirus (COVID-19) pero provenientes de países de las zonas afectadas por el coronavirus	59
Cómo actuar ante la presencia de huéspedes con manifestaciones sintomáticas	60
Agencias de viajes	60
Agentes de viaje y establecimientos hoteleros	60
Prestaciones de turismo social	61
Alojamiento de personas en situación de calle	61
Actividades deportivas en las instalaciones del CeNARD, el CeNaDe (Ezeiza) y la Pista Nacional de Remo (Tigre)	61
MINISTERIO DE ECONOMIA	62
Cómo enviarle dinero a alguien que no tiene cuenta bancaria	62
AEROLÍNEAS ARGENTINAS	63
Canales de contacto	63
MINISTERIO DE CULTURA	63
Suspensión de actividades en espacios culturales nacionales	64
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ENERGÍA - ENRE	64
Medios para reclamos y consultas	64
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - ENARGAS	65
Medios para reclamos y consultas	65
Atención al público	65
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	66
Suspensión de la atención al público y el otorgamiento de la licencia de conducir	66
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL	66

Trámites modalidad online y presencial	66
Prórroga por 90 días de la vigencia de habilitaciones, certificaciones, capacitaciones y exámenes del personal aeronáutico	66
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES	67
Suspensión actividades	67
REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	67
Atención al público	67
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	68
Nuevos canales de atención	68
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA	68
Atención al público	68
INCUCAI - Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante	69
Atención a pacientes	69
Credencial que les permite a las personas trasplantadas acceder a derechos y prestaciones en materia de transporte, salud, empleo, entre otros	69

"EL ESTADO PRESENTE": NUEVOS SERVICIOS Y/O MODIFICACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL POR EL CORONAVIRUS COVID-19

(ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 27/03/2020)

NORMATIVA DE ALCANCE GENERAL

- **DECRETO 260 /2020. EMERGENCIA SANITARIA**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=9CDA1397F3FCDF04AC18832B42B92217?id=335423>
- **DECRETO 274 / 2020. EMERGENCIA SANITARIA**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335479>
- **DECRETO 287/2020. EMERGENCIA SANITARIA**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335613>
- **DECRETO 297/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=FACC0C7F64184C16DA0ED53BD9DA4A04?id=335741>

Se suspendió la atención presencial en todos los organismos, salvo las actividades y servicios exceptuados en el mismo.

- **DECRETO 298/2020. SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335742>

Se suspendió el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, a partir de la publicación de este decreto y hasta el 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Se exceptuó de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

- **DECRETO 313/2020 AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA PROHIBIÓN DE INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL**

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=BB0E0E95A026F5AD110F57AA23393A1?id=335894>

El gobierno nacional dispuso la ampliación de los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso dispuesta por el Decreto Nº 274 del 16 de marzo de 2020 a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. Esta ampliación estará vigente hasta el 31 de marzo, inclusive, del corriente año.

SEPARATA COVID-19 DEL BOLETIN OFICIAL:

http://s3.arsat.com.ar/cdn-bo-001/Separata_Coronavirus_COVID-19_2603.pdf

Debido a la dinámica de la situación epidemiología, se recomienda dirigirse a los siguientes sitios para obtener información actualizada sobre los servicios y regulaciones que el Estado despliega para contener la pandemia actualmente vigente:

Información, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y medidas de prevención <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Noticias y publicaciones relacionadas a Coronavirus/COVID-19:

<https://www.argentina.gob.ar/tags/covid-19>

<https://www.argentina.gob.ar/tags/coronavirus>

MINISTERIO DE SALUD

0800-222-1002 Salud Responde

– El Ministerio habilitó la **opción 1** para consultas e información respecto a la cuarentena por el coronavirus (COVID-19).

<https://www.argentina.gob.ar/salud/0800saludresponde>

Se pone a disposición la lista de teléfonos de contacto en cada jurisdicción:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos>

Aplicación para la Autoevaluación

Se creó una aplicación para la Autoevaluación de coronavirus (COVID-19), la misma fue desarrollada por La Jefatura de Gabinete de Ministros y se puede descargar de:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/app>

Recomendaciones y acciones del Ministerio

El Ministerio presenta un reporte diario de la evolución de casos en Argentina. Para conocer las **últimas novedades y recomendaciones para minimizar la propagación del coronavirus (COVID-19)** consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Anuncio de un fondo específico de 1.700 millones de pesos: Para fortalecer la respuesta del país frente a la propagación del nuevo coronavirus, se creó un fondo especial que permitirá **adquirir equipamiento de laboratorio y de hospitales**.

Supervisión de acciones en el Aeropuerto de Ezeiza: Sanidad de Fronteras intensificó las medidas preventivas de evaluación y autoreporte con monitoreos adicionales para los vuelos provenientes de Italia y demás zonas afectadas por el nuevo coronavirus.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

Asignación estímulo al personal de la salud

Decreto 315/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335895>

El gobierno nacional decidió otorgarle a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19, el **pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo**.

La asignación consistirá en el pago de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio y estará a cargo del Estado Nacional. El pago estará sujeto a la efectiva prestación de servicios. Si durante el período

establecido, el trabajador o la trabajadora no hubieren cumplido con la asistencia al lugar de trabajo, total o parcialmente, en forma justificada, la suma a abonar se ajustará proporcionalmente a la efectiva prestación del servicio, con excepción de los casos afectados por COVID-19 conforme los protocolos vigentes, que recibirán la asignación completa.

Los trabajadores y las trabajadoras de salud que perciban remuneración de más de un empleador, solo percibirán el incentivo por uno de sus empleos. Para el caso de trabajadores y trabajadoras que se desarrollen en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida legal o convencional, el incentivo extraordinario resultante será proporcional a la jornada cumplida.

El pago del beneficio se realizará identificando a los trabajadores y trabajadoras por número de CUIL, conforme las declaraciones juradas de cada representante legal.

Normativa de referencia

- Resolución 567/2020. Migraciones. Acción ante la Emergencia Sanitaria
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335673/norma.htm>
- Resolución 568/2020. Reglamentación del Decreto 260/2020
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335672>
- Resolución 627/2020. Indicaciones para el aislamiento
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335767/norma.htm>

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

<https://www.argentina.gob.ar/sssalud>

Atención al público

Nuestras Oficinas y Delegaciones en todo el país, permanecerán cerradas durante la vigencia de las medidas de aislamiento preventivo social y obligatorio dispuestas por el Gobierno Nacional.

No obstante la Superintendencia de Servicios de Salud continúa realizando las funciones esenciales dando curso exclusivamente a URGENCIAS vinculadas con situaciones de falta de cobertura prestacional y/o negativa de afiliación que tengan carácter de urgencia médica.

Respecto de la atención a usuarios/beneficiarios, establecimos las siguientes vías de comunicación para que puedan gestionar los trámites de manera electrónica exclusivamente vía mail.

Iniciar reclamos y/o consultas: consultasyreclamos@sssalud.gob.ar

Consulta del estado de reclamo: beneficiarios@sssalud.gob.ar

Pedido de continuidad de reclamo: continuidaddereclamos@sssalud.gob.ar

Las Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepaga y Prestadores podrán seguir gestionando y comunicándose con nosotros por los canales electrónicos habituales.

Medidas de cuidado para las Personas con Discapacidad

Las instituciones evaluarán aquellos concurrentes cuya excepcionalidad requiera la continuidad de tratamiento o de una prestación específica, en caso que sea considerada por el equipo profesional como de absoluta necesidad.

Los equipos directivos y profesionales de las Instituciones estarán a disposición para brindar los apoyos o la asistencia que las personas con discapacidad y sus familias requieran.

Las modalidades ambulatorias deberán evaluar la vulnerabilidad económica de los concurrentes asegurando, en los casos que corresponda, la distribución de productos que se encuentren dentro de la canasta básica, garantizando la seguridad alimentaria de las Personas con Discapacidad.

Los Servicios para Personas con Discapacidad sin familia y/o hábitat, extremarán las medidas higiénicas para evitar la propagación del Virus y reducir la circulación de profesionales de actividades no esenciales. Continuarán prestando exclusivamente los servicios de vivienda, alimentación y atención personalizada.

La Superintendencia de Servicios de Salud garantizará la cobertura de las prestaciones médico-asistenciales que se vean afectadas por esta medida, y se encuentren previstas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, conforme Resolución 428/1999 - MSAL, a través del "Mecanismo de Integración" (Res 887- E/2017-SSSALUD).

Normativa de referencia

- Resolución 233/2020. Esquema reducido de atención al público
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335684>

PAMI - INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Línea de atención telefónica gratuita exclusiva (138 – Opción 9)

Disponible para que las personas mayores puedan realizar consultas sobre el nuevo coronavirus y acceder a la información respectiva a las recomendaciones específicas para el cuidado de su salud.

<https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>

Vademécum de medicamentos esenciales

<https://www.pami.org.ar/vademecum>

Es un listado de medicamentos gratuitos seleccionados para garantizar el tratamiento adecuado de las patologías más frecuentes en las personas mayores. La implementación del nuevo vademécum PAMI implica más de 3.600 presentaciones por marca comercial de 170 principios activos. Con la receta, el DNI y la credencial, los jubilados y pensionados mayores de 60 años podrán acercarse directamente a la farmacia y retirar los medicamentos gratuitos de manera simple y rápida.

El nuevo vademécum garantiza el derecho a la salud de todas las personas afiliadas para que puedan vivir mejor.

Creación de un Comité de Contingencia para el tratamiento del COVID19

Para la adopción medidas y acciones pertinentes para el tratamiento del COVID19. (RESOL-2020-1014-INSSJP-DE#INSSJP)

http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/RESOL-2020-1014-INSSJP-DE-INSSJP.pdf

Actividades socio-preventivas

(RESOL-2020-1045-INSSJP-DE#INSSJP, que establece las medidas de prevención COVID19 de las prestaciones sociales): Quedarán suspendidas por tiempo indeterminado todas las actividades ambulatorias donde concurre un gran número de personas, en especial aquellas que se realizan en lugares cerrados.

Las actividades grupales donde participan personas que se alojan de manera permanente (no ambulatoria) en los establecimientos de salud (residencias de adultos mayores, centros de día, centros de rehabilitación, establecimientos de discapacidad y salud mental) podrán mantener las actividades grupales siempre y cuando se garanticen las recomendaciones para prevenir la enfermedad, las normas de ingreso para visitantes, que los grupos sean reducidos y se mantenga un espacio de por lo menos dos metros entre las personas.

Podrán continuar las actividades individuales aquellas personas afiliadas que no presenten sintomatología respiratoria ni hayan estado de viaje en las zonas de circulación viral.

http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/17-03-20.pdf

Implementación de medidas para disminuir la circulación de personas en agencias y UGL

<https://www.pami.org.ar/tramitesonline>

Los trámites que se realizan de manera automática o desde casa son:

1. Renovación automática de medicamentos: No es necesario realizar ninguna autorización de medicamentos, insulinas y tiras reactivas hasta el 31 de marzo, todos los medicamentos serán autorizados de manera automática hasta esa fecha. Solo se

atenderán en las agencias los tratamientos oncológicos que requieran un trámite personal.

2. Inicio de trámite de afiliación: Las personas que deseen afiliarse al PAMI podrán iniciar el trámite de manera online desde la página web del Instituto.

3. Certificación negativa de PAMI digital: Las personas que requieran un certificado que acredite que no es afiliado/a de PAMI, podrá auto gestionarlo desde el sitio web.

4. Activación automática de todas las credenciales: Todas las credenciales tanto las provisorias como las plásticas están automáticamente validadas y podrán ser utilizadas sin requerir trámite adicional.

5. Impresión de credencial online: Las personas que requieran su credencial, podrán imprimirla desde la página web. No se entregarán nuevas credenciales hasta el 31 de marzo.

Entrega de bolsón, leña y comedores

Respecto de la entrega de bolsones del programa Pro bienestar (PPB), la misma se realizará agrupando a no más de 15 personas afiliadas. En el caso de la modalidad comedor, se procede a implementar la modalidad vianda para todos los casos.

Restricción de ingreso y salidas en residencias de Personas Mayores y Centro de Día

Se prohíbe el ingreso a personas que: a) Hayan estado de viaje en una zona de circulación viral dentro de los últimos 14 días o hayan estado en contacto con un caso confirmado o probable de coronavirus; b) Posean sintomatología respiratoria. Se restringen completamente las visitas, exceptuando a los familiares directos.

Se restringen las salidas de los residentes exceptuando solo a aquellos que deban ir a trabajar o que requieran asistencia por cuestiones de salud. En el momento del ingreso se solicitará al visitante que complete una declaración jurada donde indique que no presenta sintomatología respiratoria ni nexos epidemiológicos.

Se restringirá el acceso a los centros de día a los concurrentes que hayan mantenido contacto estrecho con una persona que haya viajado a una zona de riesgo en los últimos 14 días o que sea un caso confirmado o posible de coronavirus.

Medidas generales de actuación e información

1. Se dispondrá en la entrada de los lugares de trabajo y en las salas de espera de afiches con información y consejos preventivos contra el coronavirus.
2. Se dispondrá de dispensadores con solución hidroalcohólica en áreas comunes (RESOL-2020-1039-INSSJP-DE#INSSJP, que establece una transferencia excepcional de fondos a las UGL para afrontar la compra de alcohol en gel y jabón líquido) http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/RESOL-2020-1039-INSSJP-DE-INSSJP.pdf

3. Se intensificarán las tareas de higiene y limpieza en las dependencias (DI-2020-1-INSSJP-SGA#INSSJP) http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/DI-2020-2-INSSJP-SGA-INSSJP.pdf

Protocolos

Se realizaron 14 protocolos para los distintos agentes involucrados donde se les comunica las acciones pertinentes a implementar:

- 1) Personas Afiliadas: <https://www.pami.org.ar/pdf/afiliados.pdf>
- 2) Área de Sociales: <https://www.pami.org.ar/pdf/sociales.pdf>
- 3) Residencias de Personas Mayores y Centros de Día: https://www.pami.org.ar/pdf/residencias_de_am_y_cdd.pdf
- 4) Personas Trabajadoras: https://www.pami.org.ar/pdf/personas_trabajadoras.pdf
- 5) Agencias Pami: <https://www.pami.org.ar/pdf/agencias.pdf>
- 6) Pami Escucha y responde: https://www.pami.org.ar/pdf/pami_escucha.pdf
- 7) Médicos y Médicas de cabecera: <https://www.pami.org.ar/pdf/mdc.pdf>
- 8) Profesionales de la salud: https://www.pami.org.ar/pdf/profesionales_de_la_salud.pdf
- 9) Salud Mental: https://www.pami.org.ar/pdf/salud_mental_y_rehab.pdf
- 10) Efectores propios: <https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>
- 11) Cuidadores domiciliarios: <https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>
- 12) Centros de Jubilados: <https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>
- 13) Protocolo de emergencia prestadores: <https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>
- 14) Protocolo de emergencia atención telefónica: <https://www.pami.org.ar/saberesprevenir>

ANSES - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nuevo esquema de atención al público

<https://www.anses.gob.ar/informacion/nuevo-esquema-de-atencion-al-publico>

En el marco de la emergencia sanitaria y para proteger la salud de la población se implementaron las siguientes medidas:

- Todos los turnos asignados fueron reprogramados para abril.
- Los turnos para inicio de jubilaciones se otorgarán a 60 días. La fecha que se tomará en cuenta para el cobro es la de solicitud del turno.
- Se extenderán automáticamente los plazos para las presentaciones de documentación.
- El trámite de supervivencia (fe de vida) quedó suspendido hasta el 30 de abril.
- El bono extraordinario para todos los titulares de Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo se pagará el 27 de marzo.
- Para jubilados y pensionados con haberes superiores a \$17.859.- y terminación de DNI en 4, 5, 6, 7, 8 y 9, se adelantan los pagos del 30 y 31 de marzo al 27 de marzo.

Consultas y Trámites que se pueden hacer por la web

- Fecha y lugar de cobro
- Constancia de CUIL
- Certificación negativa
- Consulta de expediente
- Consulta Obra Social (CODEM)
- Sentencias judiciales

Ingresando con tu Clave de la Seguridad Social

- Actualización de datos de contacto
- Cambio de lugar de cobro
- Presentación de Libreta de Asignación Universal
- Certificado Escolar de la Ayuda Escolar Anual
- Progresar para educación obligatoria
- Progresar para cursos de formación profesional
- Programa Hogar
- Tarifa Social de Gas
- Crédito ANSES para Asignación Universal por Hijo
- Crédito ANSES para Asignación Familiar por Hijo
- Certificado de Vivienda Familiar RENABAP
- Pensión por fallecimiento de un jubilado
- Consulta de aportes – Historia Laboral
- Consulta de recibo de cobros
- Consulta de descuento de mutuales y otras entidades
- Consulta de turnos

Ante dudas y consultas, comunicarse al 130.

Cobro de haberes

La ANSES informa que, de acuerdo con la Ley N° 17.040, los titulares de jubilaciones y pensiones que tengan designada a una persona, familiar o no, como "Apoderado para Percibir", podrán cobrar sus haberes por ese medio.

Asimismo, se recuerda que el Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su Comunicación 6462, estableció que los bancos deberán proveer sin cargo una tarjeta que permita operar en los cajeros automáticos y realizar las demás operaciones bancarias tanto al titular de la cuenta de la seguridad social como a su apoderado.

En este contexto, la ANSES informa que las fechas de pago de haberes no se modificaron y recomienda que los jubilados y pensionados retiren su jubilación por cajero automático con su tarjeta de débito, sin tener que acudir a su lugar de cobro y hacer filas para cobrar por caja.

Suspensión trámite de fe de vida

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227054/20200320>

Se suspende el trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de marzo y abril de 2020

Otros beneficios

<https://www.anses.gob.ar/informacion/bono-extraordinario-para-jubilados-pensionados-y-asignacion-universal>

Bono para Jubilados y pensionados

En abril, se pagará por única vez un bono extraordinario de hasta \$3.000, para jubilados y pensionados que cobren un sólo haber, hasta alcanzar los \$18.892 incluido el bono.

Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo

Todos los titulares de estas Asignaciones percibirán el 27 de marzo un bono extraordinario equivalente a una asignación por cada hijo o hija.

Ingreso familiar de emergencia - Decreto 310/2020.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335820>

<https://www.anses.gob.ar/ingreso-familiar-de-emergencia>

El Ingreso Familiar de Emergencia será otorgado a:

- Trabajadores y trabajadoras informales
- Trabajadores y trabajadoras de casas particulares
- Monotributistas sociales
- Monotributistas de las categorías A y B

Que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser argentino o argentina nativo/a o naturalizado/a y residente con una residencia legal en el país no inferior a DOS (2) años.
- b. Tener entre 18 y 65 años de edad.
- c. Que el titular o su grupo familiar no tenga ingresos provenientes de:
 - i. un trabajo en relación de dependencia en el sector público o privado.
 - ii. ser monotributistas de categoría "C" o superiores y régimen de autónomos.
 - iii. una prestación por desempleo.
- iv. Jubilaciones, pensiones o retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- v. Planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales, a excepción de los ingresos provenientes de la Asignación Universal por Hijo o Embarazo o PROGRESAR.

La prestación por este Ingreso Familiar de Emergencia será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), lo percibirá UN (1) integrante del grupo familiar y se abonará por única vez en el mes de abril del corriente año.

El Ingreso Familiar de Emergencia se solicita únicamente completando un formulario por internet ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

Si cobra Asignación Universal por Hijo o por Embarazo no tiene que hacer este trámite ya que se cobra automáticamente si cumple con los requisitos.

Cuándo completar el formulario:

Entre el 27 y el 31 de marzo, en el día específico según el último número de tu DNI.

Es importante respetar la fecha indicada para facilitar tu trámite y el de todas las personas que se inscriban.

DNI terminado en 0 y 1: viernes 27

DNI terminado en 2 y 3: sábado 28

DNI terminado en 4 y 5: domingo 29

DNI terminado en 6 y 7: lunes 30

DNI terminado en 8 y 9: martes 31

Preinscripción: <https://servicioscorp.anses.gob.ar/ifePrecarga>

Créditos ANSES

Durante los meses de abril y mayo quienes hayan solicitado un Crédito ANSES no pagarán la cuota, del mismo modo que sucedió en los meses de enero, febrero y marzo.

Algunas recomendaciones

- **No concurrir a los bancos** y utilizar la tarjeta de débito para el cobro de jubilaciones, pensiones y asignaciones, y la compra en comercios.

Normativa de referencia

- Resolución 70/2020. Atención al público.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335472/norma.htm>
- Resolución 79/2020. Suspende trámite de fe de vida.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335753/norma.htm>

AFIP - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Prórroga de la suspensión de los embargos a las pymes

Como parte de las medidas tomadas por el Gobierno nacional para hacer frente al impacto económico de la emergencia sanitaria, **se prorrogó hasta el 30 de abril la suspensión de embargos a las micro, pequeñas y medianas empresas.**

La decisión extiende por un mes el plazo previsto anteriormente en la normativa. El alivio alcanza a cerca de 1 millón de empresas que cuentan con el Certificado MiPyME.

Mis Facilidades. Régimen de facilidades de pago

Extensión de plazos.

En el marco de las medidas adoptadas recientemente por la emergencia sanitaria declarada por el coronavirus, se extienden hasta el 30 de junio del 2020 inclusive, la vigencia transitoria correspondiente a los planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas y tasa de interés de financiamiento aplicable.

Resolución General Nº 4683/2020

Presentaciones digitales

Gestiones que deberán realizarse obligatoriamente a través del servicio con clave fiscal hasta el 30 de junio.

En el marco de las medidas impulsadas por el Gobierno nacional a fin de impedir la propagación del coronavirus COVID-19, la AFIP adoptará medidas necesarias para evitar la congestión de público en las agencias, distritos y puestos de atención.

Para ello, se modificarán las modalidades de atención en pos de prácticas que preserven la salud del personal de cada área y de los habitantes que reciben sus servicios.

En ese sentido, el Organismo ha decidido establecer un plazo excepcional hasta el 30 de junio en el que será obligatoria la utilización del servicio con clave fiscal "Presentaciones Digitales" para **todas las comunicaciones y gestiones que se desee realizar ante la AFIP.**

Resolución General 20/03/2020

Atención limitada

Cómo interactuar con la AFIP

Las agencias, distritos y receptorías de la AFIP no atenderán al público durante la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio. Por esa razón, los turnos presenciales otorgados hasta el 31 de marzo serán cancelados.

El sistema de turnos para la atención presencial volverá a habilitarse cuando finalice la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Tampoco se encontrará disponible el servicio telefónico, ni el chat, por lo que las consultas se podrán enviar a través de "Consultas Web" y los reclamos ingresando a "Reclamos y Sugerencias".

El resto de los servicios como la presentación de declaraciones juradas o la adhesión a la moratoria, entre otras, estarán disponibles para operar de manera digital.

Feria fiscal

Su implementación entre los días 18 y 31 de marzo

Por razones de salud pública originadas en la propagación de casos de coronavirus (COVID-19), teniendo en cuenta el impacto de las mismas en el desarrollo de las tareas de los administrados y con el objeto de acompañar las políticas de estado al respecto, esta Administración Federal de Ingresos Públicos dispuso que no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendido entre los días 18 y 31 de marzo de 2020 -ambos inclusive-. La medida no implica ninguna modificación ni prórroga sobre los vencimientos de impuestos.

¿En qué consiste una feria fiscal?

Una feria fiscal consiste en la extensión de todos los plazos procedimentales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social. Durante su implementación no se suspenden las acciones de la AFIP. El Organismo podrá notificar, dictar actos administrativos, imponer multas y realizar operativos, entre otros procedimientos. No obstante, durante la vigencia de la misma, queda en suspenso el cómputo de los plazos que rigen para la respuesta de los contribuyentes a esos requerimientos.

Resolución General N° 4.682/2020

Dirección General de Aduanas

Operaciones aduaneras metropolitanas y del interior del país

Se realizan actividades operativas vinculadas al control de cargas y de pasajeros, en tanto y en cuanto éstos se relacionen con una mercadería.

Se brindan todos los servicios habituales, de manera reducida, por razones de salud pública.

El servicio se brinda al público general y a los sujetos regulados por el Código Aduanero (Despachantes de Aduana, Agentes de Transporte Aduanero, Apoderados y sus dependientes, Importadores Exportadores y demás sujetos), según el lugar de prestación.

La atención en pasos fronterizos, puertos y aeropuertos está abierta al público general, siempre que se relacionen con una mercadería.

El control del tráfico internacional de mercaderías: Despachantes de Aduana, Agentes de Transporte Aduanero, Apoderados y sus dependientes, Importadores Exportadores y

demás sujetos. En contacto con personas de servicios relacionados con la actividad de comercio internacional, carga y transporte: estibadores, transportistas, choferes, capitanes y tripulaciones.

Área de Encomiendas Postales Internacionales (EPI): atención al público general, se brinda el servicio habitual en la medida que no haya restricciones por parte del Correo.

Control aduanero

Se mantienen las tareas preventivas relativas a la lucha contra el narcotráfico y el contrabando en puertos y aeropuertos, mientras los mismos se encuentren operativos.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/emergencia-coronavirus>

Las acciones se enmarcan en el plan de prevención que está tomando el Gobierno Nacional, a partir de la decisión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de declarar la pandemia a nivel mundial.

Regulación del precio del alcohol en gel

Para asegurar la protección de las y los consumidores, se decidió, a través de la resolución 86/2020, retrotraer el precio de este artículo al del 15 de febrero de este año y congelarlo durante los próximos 90 días.

Las empresas productoras de alcohol en gel, además, deberán incrementar su producción al máximo de su capacidad para satisfacer la demanda y asegurar el acceso de todas y de todos los ciudadanos a este producto, en condiciones razonables, justas y equitativas, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Abastecimiento.

Financiamiento para la producción de alimentos e insumos

A través del Banco Central de la República Argentina y del Banco de la Nación Argentina, se ofrecerán créditos para capital de trabajo que permitan a las empresas incrementar la producción y venta de alimentos, productos de higiene personal y del hogar, entre otros.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-ministros-de-economia-y-de-desarrollo-productivo-anunciaron-un-paquete-de-medidas-para>

Precios máximos

Se establecerán precios máximos por 30 días (prorrogables) para un conjunto de productos alimenticios, de higiene personal, medicamentos e implementos médicos. Dichos precios serán los que fueran informados por los supermercados a la Secretaría de Comercio a través del sistema de Precios Claros con fecha 6 de marzo.

Los precios máximos de los productos serán publicados en la página web www.preciosclaros.gob.ar de modo tal que los consumidores podrán conocer cuánto

pagar por cada producto, y denunciar abusos. Los incumplimientos podrán denunciarse en Defensa del Consumidor: 0800-666-1518, por correo electrónico a consultas@consumidor.gob.ar o por Twitter [@DNDConsumidor](https://twitter.com/DNDConsumidor).

Se incrementarán las tareas de inspección, sumando verificadores de diferentes dependencias públicas y a través de convenios con los municipios.

El incumplimiento de estas directrices tendrá las sanciones que prevé la Ley de Abastecimiento y el Código Penal respecto a prácticas especulativas (indisponibilidad manifiesta de mercadería y/o oferta de productos por encima de los precios máximos).

Por otro lado, se solicitará a las industrias productoras de alimentos, artículos de higiene personal, medicamentos, insumos, equipamiento e implementos médicos que aumenten su producción para afrontar el crecimiento de la demanda.

Resolución 100/2020. Fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general a los valores vigentes al día 6 de marzo del presente año.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335751>

La SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES publicará en su página web de forma destacada los precios informados en el **Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA)** vigentes al 6 de marzo de 2020 para cada uno de los productos establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente resolución por cada punto de venta.

Se recomienda a la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES la publicación en su página web de precios máximos de referencia para la canasta básica alimentaria por cada provincia.

Consultar el listado de precios máximos de referencia por jurisdicción

<https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/#/>

Control de precios y abastecimiento

Desde el 14 de marzo de 2020, inspectores de la Secretaría de Comercio Interior están recorriendo comercios, farmacias, súper e hipermercados para verificar y asegurar el abastecimiento de productos de primera necesidad y la evolución de sus precios. El objetivo es evitar la especulación y el lucro con esta situación.

Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227120/20200325>

Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso.

Si se tratare de servicios de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, las empresas prestatarias quedarán obligadas a mantener un servicio reducido, conforme se establezca en la reglamentación.

Estas obligaciones se mantendrán por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la vigencia de la presente medida.

En ningún caso la prohibición alcanzará a aquellos cortes o suspensiones dispuestos por las prestadoras por razones de seguridad, conforme sus respectivas habilitaciones y normas que regulan la actividad.

Financiamiento para garantizar la producción

Se destinará un total de \$350.000 M para garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos e insumos básicos, impulsar la actividad y financiar el funcionamiento de la economía en esta coyuntura.

La primera línea será implementada por el Banco Central, mediante una norma regulatoria del sistema bancario, una línea de crédito obligatoria por \$320.000 M que permitirá proveer capital de trabajo a las empresas a tasas preferenciales por un plazo de 180 días.

El monto máximo de la financiación será el equivalente a la nómina salarial de dichas empresas registrada en último F.931. La tasa de interés será 26% anual.

Además, se destinarán \$25.000 M en créditos del BNA a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos.

Otra línea incluye \$8.000 M en financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo.

Finalmente se pondrá a disposición \$2.800 M para el financiamiento de infraestructura en los parques industriales, con recursos del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Ahora 12

Se renovará el programa Ahora 12 por un plazo de seis meses. Expansión hacia compra on-line de productos nacionales, con énfasis en PYMES.

Medidas Comex

Se requerirá autorización previa para la exportación de insumos y equipamiento médico que el país necesita para afrontar la pandemia.

Reintegros por exportaciones

Se acelerará el pago a reintegros a la exportación para las firmas industriales.

Producción de insumos médicos

Se lanzará un programa de desarrollo y crecimiento de equipamiento médico, kits, insumos, juntos al CONICET, MinCYT, MDP, MECON y Ministerio de Salud para estimular la innovación y el crecimiento de la producción.

Asistencia digital a PyMEs

Junto con cámaras de empresas de software y empresas privadas, se brindará asistencia tecnológica y digital para que las PyMEs puedan afrontar la situación de teletrabajo.

Medidas para establecimientos comerciales

La Resolución 2020-101-APN-SCI establece que los establecimientos comerciales definidos en Artículo 1° de la Ley N° 18.425 deben tomar las medidas que se detallan:

- Un horario de atención al público de al menos TRECE (13) horas diarias en función de los flujos de la demanda y a fin de evitar las concentraciones de los clientes.
- Disponer de personal específicamente destinado a controlar el acceso y evitar aglomeraciones y mantener espacio entre los asistentes.
- Señalizar los lugares de espera, de manera de mantener una distancia de UN METRO Y MEDIO (1,5 m.) entre cliente/a y cliente/a en lugares de espera.
- Armar y disponer en todo el piso de venta de los establecimientos comerciales, de banners, audios y materiales de prevención para clientes.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227106/20200323>

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335760/norma.htm>

En atención a las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio e impedir la propagación del coronavirus (COVID 19) y en el marco de lo establecido por la Decisión Administrativa 390/2020 se dispone la suspensión de los términos procesales administrativos desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020.

Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227024/20200319>

El COPREC suspende todos los plazos procedimentales y/o procesales en todos los expedientes en trámite por las Leyes Nros. 19.511, 22.802, 24.240, 25.156, 26.993, y 27.442, sus normas modificatorias y complementarias hasta el día 31 de marzo de 2020. Se suspenden por el mismo plazo las audiencias en el ámbito de la Dirección de Servicio de Conciliaciones Previas en las Relaciones de Consumo.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Tarjeta Alimentar

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación definió la nueva modalidad de entrega de la tarjeta Alimentar vía ANSES, adecuándola a las medidas preventivas que dispuso el Gobierno Nacional para hacer frente al coronavirus.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/amplian-la-politica-alimentaria-ante-la-cuarentena-por-el-coronavirus>

Las 400 mil tarjetas Alimentar que aún no se distribuyeron se acreditarán por medio de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo, para que las familias puedan disponer del dinero para la compra de alimentos. Se cargará el monto de la tarjeta alimentaria en la Asignación Universal por Hijo, garantizando que el dinero de la tarjeta alimentaria llegue a las madres y padres con hijas e hijos de hasta 6 años que al momento estén percibiendo la AUH, embarazadas a partir de los 3 meses que actualmente perciben la asignación por embarazo (AUE), y personas con discapacidad que reciban la AUH.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-refuerzos-en-la-politica-alimentaria-planes-sociales-y-auh>

Planes Sociales

Entrega de un bono adicional de 3.000 pesos a las 556.000 personas que reciben los planes Hacemos Futuro y Salario Social Complementario. Hoy cobran la mitad del salario mínimo.

Refuerzo en la asistencia a comedores escolares, comunitarios y merenderos

Se entregarán viandas a través de un sistema de módulos con comida cuyo foco será evitar el traslado y movimiento de personas para la entrega. Los comedores estarán en iglesias y organizaciones sociales.

Aislamiento social en el caso de asistencia de niños, niñas y adolescentes

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-medidas-de-excepcion-para-que-padres-y-madres-puedan-trasladar-ninos-ninas-y>

El Ministerio de Desarrollo Social resolvió una serie de excepciones al Decreto N° 297/2020 en lo referido al aislamiento social en el caso de asistencia de niños, niñas y adolescentes por sus progenitores o tutores.

El Ministerio de Desarrollo de la Nación, a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y en un trabajo junto al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, resolvió una serie de excepciones al Decreto N° 297/2020 en lo referido al aislamiento social en el caso de asistencia de niños, niñas y adolescentes por sus progenitores o tutores.

La norma establece que el progenitor, referente afectivo o familiar que tenga a su cargo realizar el traslado deberá tener en su poder una declaración jurada a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con el Documento Nacional de Identidad del niño, niña o adolescente, a los fines de corroborar la causa del traslado.

El formulario de esta declaración se encuentra en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2020-18372000-apn-sennafmds.pdf>

Serán considerados supuestos de excepción, por ejemplo, "cuando al momento de entrar en vigencia la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio el niño, niña o adolescente se encontrase en un domicilio distinto al de su centro de vida, o al más adecuado al interés superior del niño, niña o adolescente para cumplir el aislamiento social mencionado. Este traslado debe ser realizado por única vez".

También "cuando uno de los progenitores, por razones laborales que se inscriban en alguno de los incisos del artículo 6° del Decreto N° 297/20, de asistencia a terceros u otras causas de fuerza mayor, deba ausentarse del hogar en el que se encuentra el niño, niña o adolescente; pueda trasladarlo al domicilio del otro progenitor, familiar o referente afectivo".

Finalmente, otra de las excepciones previstas será "cuando por razones de salud y siempre en beneficio del interés superior del niño/a, pueda trasladar al hijo/a al domicilio del otro progenitor".

Excepciones para la asistencia de personas mayores

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-excepciones-para-la-asistencia-de-personas-mayores>

Con la intervención de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministro de Desarrollo Social reglamentó las excepciones para la asistencia de personas mayores, que están dispuestas en el artículo 6 inciso 5 del Decreto 297/2020

De acuerdo a la resolución 133/2020 del Ministerio, cuando se trata de excepciones vinculadas a la asistencia de personas mayores, el/la cuidador/a, ya sea un familiar o cuidador/a profesional, que tenga a su cargo la realización de tareas de asistencia, apoyo y/o cuidado en las actividades de la vida diaria, deberá tener en su poder una declaración jurada, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con su Documento Nacional de Identidad.

La declaración jurada podrá ser completada llenando a mano o computadora el formulario impreso. En el caso de no contar con impresora, debe transcribirse la totalidad del formulario y completar los datos solicitados de puño y letra en una hoja en blanco.

El formulario de esta declaración se encuentra en el siguiente link:

https://back.argentina.gob.ar/sites/default/files/6056_-_ddij_para_resp_de_adultos_mayores.pdf

Guías de prevención en el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), reglamentó dos guías de recomendaciones para prevenir la transmisión de la pandemia tanto en instituciones residenciales para niños, niñas y adolescentes con sus derechos vulnerados, como en centros cerrados que alojan a jóvenes menores de edad en conflicto con la ley.

Estos documentos contienen medidas de prevención actualizadas según el Plan Operativo de Preparación y Respuesta del COVID-19 del Ministerio de Salud de la Nación. El objetivo es brindar información oficial a las niñas, niños y adolescentes y al personal que trabaja en los distintos dispositivos sobre las formas de prevenir la enfermedad e incluso de actuar frente a la posibilidad de contacto con personas afectadas. También se busca concientizarlos en el cumplimiento de las recomendaciones y el manejo responsable de la información.

Si bien la población infantil no ha sido considerada como grupo de riesgo por los especialistas, aquellos que circulan por distintos espacios y lugares compartidos con personas adultas pueden favorecer la propagación del virus.

La SENAF pone las guías a disposición de los organismos de protección de derechos de niñez provinciales, municipales y zonales, y de organizaciones sociales y comunitarias de todo el país que trabajen con niñas, niños y adolescentes.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/guias-de-prevencion-del-coronavirus-en-el-sistema-de-proteccion-de-chicos-y-chicas>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Suspensión clases presenciales

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevas-medidas-frente-al-coronavirus>

Conforme con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, el organismo define la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por 14 días corridos a partir del 16 de marzo.

Los establecimientos educativos deberán permanecer abiertos para mantener el desarrollo de las actividades administrativas, la coordinación de los servicios sociales y las actividades pedagógicas que se programen para este período particular. Se reemplazarán los comedores por entregas de viandas. Se trabajará en actividades de educación a distancia.

Se intensificará la limpieza y desinfección de los edificios, el mobiliario y los equipamientos, para garantizar las medidas de salud y seguridad protocolizadas.

Ver también información relacionada vía Twitter: [@EducacionAR](#) y [@infod_arg](#)

Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD)

En el marco de la suspensión de la atención presencial al público el Ministerio ofrece la vía de correo electrónico para dar respuesta a dudas relacionadas a cursos virtuales por medio de la cuenta: soportescursos@infed.edu.ar

El instituto ofrece, además de la continuidad de los cursos virtuales, una colección de materiales, instructivos y recursos web, en acompañamiento a las medidas preventivas anunciadas por el Ministerio de Educación de la Nación respecto del coronavirus (COVID-19), con contenidos relacionados al armado de clases por internet y otras modalidades de acompañamiento virtual para el equipo docente.

Más información en <https://tic.infed.edu.ar/> y <https://www.educ.ar/noticias>

Programa Seguimos Educando

Ante la pandemia declarada por la OMS a raíz del coronavirus (COVID-19), el Ministerio de Educación de la Nación, Educar S.A. y Contenidos Públicos S.A. -mediante la resolución N° 106/2020- crearon el portal seguimoseducando.gob.ar, acompañando las resoluciones emitidas por la cartera educativa, sobre la suspensión de las clases presenciales en todos los establecimientos educativos del nivel inicial, primario y secundario. Se orientan contenidos por área temática y por nivel educativo.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-educacion-presento-el-programa-seguimos-educando>

Se dispone también la emisión de los contenidos educativos por vía de la TV Pública Nacional cada mañana de 9:00 a 11:00 y por las tardes de 14:00 a 16:00 hs.

<https://www.tvpublica.com.ar/post/ante-la-suspension-de-las-clases-en-la-television-publica-seguimos-educando>

Prórroga inscripción al Progresar

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-extiende-el-plazo-de-inscripcion-al-programa-progresar>

El plazo para la inscripción al Progresar en su línea "Finalización de la Educación Obligatoria", fijado al 31 de marzo del corriente año mediante la Resolución Ministerial N° 70 de fecha 28 de febrero de 2020, se prorroga hasta el día 15 de abril de 2020.

Asimismo, prorroga el plazo para la inscripción al Programa de los miembros del grupo de vulnerabilidad multidimensional integrantes de comunidades indígenas o pertenecientes a pueblos originarios fijado al 31 de marzo del corriente año mediante la Resolución Ministerial N° 70 de fecha 28 de febrero de 2020, para cualquiera de sus líneas, hasta el día 30 de abril de 2020.

Biblioteca Nacional de Maestros

Permanecerá cerrada hasta nuevo aviso. Brinda atención virtual a través de las redes y de su repositorio digital en www.bnm.me.gov.ar
En

el mismo sitio, la Biblioteca pone a disposición más de 40.000 recursos digitales organizados por colecciones, en acompañamiento a las medidas preventivas anunciadas por el Ministerio de Educación de la Nación respecto de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) bajo las consignas #LaBNMEEnTuCasa #MeQuedoEnCasaALeer #SeguimosEducando

Normativa de referencia

- Resolución 108/2020 - Suspensión de clases en establecimientos educativos
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335491>
- Resolución 106/2020. Programa "Seguimos Educando"
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335490>
- Resolución 105/2020. Licencias preventivas
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335489>
- Resolución 104/2020. Recomendación para Universidades y otras instituciones de educación superior
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335488>
- Resolución 103/2020. Criterios de actuación ante la confirmación o aparición de casos
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335471>
- Resolución 82/2020. Medidas preventivas en establecimientos educativos
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335165>
- Resolución 138/2020 Prórroga inscripción Progresar
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335860>

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Pago de contribuciones patronales

Se eximirá el pago de contribuciones patronales a los sectores afectados de forma crítica por la pandemia del coronavirus. Esto abarca, por ejemplo, a empresas que se dedican a actividades de esparcimiento (cines, teatros, restaurantes, etc.), turismo, transporte de pasajeros y hoteles. Pero también podrá alcanzar a empresas que afronten dificultades logísticas o de provisión de insumos que afecten sus procesos productivos.

Se ampliará el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) para garantizar el empleo de aquellos que trabajan en empresas afectadas por la emergencia sanitaria.

Se reforzó el seguro de desempleo.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-reglamentacion-de-temas-laborales-del-decreto-presidencial>

Procedimientos sobre licencias, tareas esenciales, trabajo a distancia, pago de sueldos, aportes, contrataciones, reorganización de tareas y demás aspectos laborales ante el aislamiento obligatorio.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=BB5DD45EC75A400A201986165A2E17ED?id=335796>

Los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio” quedarán dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. Cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada. Quienes efectivamente acuerden este modo de realización de sus tareas, percibirán su remuneración habitual en tanto que, en aquellos casos que esto no sea posible, las sumas percibidas tendrán carácter no remuneratorio excepto respecto de los aportes y contribuciones al sistema nacional del seguro de salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. La Administración Federal de Ingresos Públicos dispondrá las medidas necesarias a fin de verificar la correcta aplicación de esta disposición.

La norma reglamenta parte de Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020, para asegurar que baje la afluencia de personas en el transporte público y lugares de trabajo sin afectar la producción y el abastecimiento de bienes y servicios necesarios, manteniendo el personal calificado de “esencial” para disminuir el nivel de exposición de los trabajadores y trabajadoras y contener la propagación de la pandemia.

Actividades laborales durante los feriados del 23,24 y 31 de marzo

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en virtud de la constante renovación del escenario de la pandemia y en función de las disposiciones del Decreto N° 297/2020, el personal que se encuentra realizando su laboral mediante la modalidad de trabajo remoto o teletrabajo quedará exento de realizar tareas el día 24 de marzo del 2020 (feriado por el Día Internacional de la Verdad, la Memoria y la Justicia) y el 23 de marzo de dicho año, declarado feriado puente con fines turísticos.

Esta determinación, también incluye al feriado del 31 de marzo de presente año previsto en el artículo N°7 del Decreto 297/2020.

Además, se detalla que los días informados en el artículo N° 9 del Decreto 297/2020 son considerados laborables siempre que la autoridad lo decida, en el marco de las actividades esenciales que surgen del artículo N° 6 y en las condiciones prevista para el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/actividades-laborales-durante-los-feriados-del-23-24-y-31-de-marzo>

Trabajadores y trabajadoras de edificios

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335815>

La Resolución N° 233 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció que la actividad de los trabajadores y trabajadoras de edificios con y sin goce de vivienda se considera esencial. Sus empleadores deben establecer cronogramas de prestación de servicios, reducidos a los estrictamente necesarios, y otorgar los elementos idóneos de limpieza, cuidado, seguridad y prevención para disminuir su exposición. Asimismo, desde el Ministerio de Desarrollo Social se reglamentaron la situación de los cuidadores de personas mayores, quienes pueden desarrollar sus tareas.

Los empleadores de los trabajadores y trabajadoras de edificios deben proveerles una certificación para ser exhibida en caso de requerimiento por parte de controles policiales, en la que conste nombre, número de teléfono y demás datos que permitan una adecuada identificación de la empresa; nombre, número de documento y domicilio del trabajador, su calificación como personal esencial y domicilio del lugar de trabajo.

Están exceptuados los trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta años de edad, embarazadas y quienes están incluidos en los grupos de riesgo definidos por la autoridad sanitaria nacional, que actualmente son:

Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC-, enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

Inmunodeficiencias.

Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Consultas laborales

En caso de que usted quiera efectuar una consulta sobre un empleador que no esté cumpliendo las obligaciones sanitarias, debe efectuar la misma por mail o teléfono a:

- denunciasanitaria@trabajo.com.ar
- **0800-666-410 de 8 a 20 hs**

Detallando la situación, el nombre de la razón social y CUIT para que se tome registro del reclamo.

Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-oficina-de-mesa-de-entrada-del-mteyys-reduce-su-atencion-al-publico>

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que a raíz de las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional en relación al coronavirus (COVID-19), habrá una guardia de atención mínima al público en Mesa de Entrada.

A partir del martes 17 de marzo y hasta el 31 del corriente, adoptará la medida de reducir al mínimo la atención al público con el objetivo evitar la conglomeración de personas y mitigar el contagio de coronavirus (COVID-19).

Por este motivo, la oficina de Mesa de Entrada lanzará un mecanismo para realizar los trámites presenciales de manera online. Los usuarios deberán enviar un mail a mesadeentradas@trabajo.gob.ar, en el que se le solicitará consignar nombre, documento de identidad, número de contacto y adjuntar la documentación requerida para gestionar el trámite necesario.

Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO)

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-trabajo-adopta-medidas-para-disminuir-la-circulacion-de-personas>

Se suspenden hasta el 31 de marzo todas las audiencias y actuaciones que se realicen ante los conciliadores laborales, en consonancia con la disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declara inhábiles los días 16 a 31 de marzo de 2020 para las actuaciones judiciales.

Asimismo, se suspenden las audiencias de ratificación de acuerdos espontáneos establecidas por el art. 4º del Decreto 1169/96 modificado por el Decreto 1347/99 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

Normativa de referencia

- Resolución 178/2020. Licencia para trabajadores que ingresaron al país desde el exterior
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335166>
- Resolución 184/2020. Licencia para trabajadores que deban permanecer aislados o en cuarentena
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335433>
- Resolución 202/2020. Suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335675>
- Resolución 207/2020. Suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335541>
- Resolución 219/2020
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=BB5DD45EC75A400A201986165A2E17ED?id=335796>
- Resolución N° 238/2020. Suspensión de asambleas electorales, asambleas y/o congresos.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335640>
- Disposiciones DNSCLOYPCP 1/2020 (SECLO Y CASAS PARTICULARES) y DGD (mesa de entradas) 1/2020.

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO

<https://www.argentina.gob.ar/srt>

Atención al público

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo informa que, en virtud de lo dispuesto por el Gobierno Nacional sobre el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en el Decreto 297/20 en relación al coronavirus (COVID-19), se dispone que:

- Las Comisiones Médicas permanecerán cerradas hasta el 31 de marzo inclusive. Resolución SRT 23/20 y Disposición GACM 4/20.
- La mesa de entradas ubicada en Sarmiento 1962, CABA, funcionará los días hábiles de lunes a viernes de 11 a 15hs. Su horario puede ser modificado de acuerdo a la evolución epidemiológica.
- También podés enviar documentación en formato PDF a mesaoficios@srt.gob.ar (se recibirá documentación que no sea referida a Comisiones Médicas) Resolución SRT 26/20
- En caso de que necesites comunicarte con nosotros podés hacerlo al 0800-666-6778, por mail ayuda@srt.gob.ar, por formulario web https://www.srt.gob.ar/arg/contacto_srt.php y nuestras redes sociales.

Recomendaciones para el sector de telecomunicaciones

En el marco de la Emergencia declarada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y 297/20, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), dió a conocer una serie de recomendaciones especiales para trabajos en el sector de telecomunicaciones.

En primera instancia se recomienda, en la medida de lo posible, evitar el ingreso de los trabajadores al domicilio de los clientes, realizando la reparación de equipos desde el exterior, guiando al cliente para que sea él o ella quien manipule las instalaciones desde el interior.

En caso de ser estrictamente necesario el ingreso, se debe proceder a la higienización del trabajador antes y después de entrar al recinto. Con la intención de minimizar la exposición de los técnicos entre sí, se sugiere constituir equipo individual.

Los elementos de protección personal son obligatorios y, al igual que la ropa de trabajo, deberán ser resistentes a la penetración de microorganismos, como así también resistentes a la rotura y el desgaste prematuro. Los trabajadores deberán contar con kits de desinfección, que aseguren la limpieza personal, la del vehículo utilizado y la del lugar y el equipo de trabajo.

Por último, para facilitar la implementación de estas recomendaciones y propiciar el cuidado de quienes ejerzan ésta labor, quienes se desempeñen en el sector telecomunicaciones tendrán acceso a una capacitación previa y contarán con controles de salud diarios.

Mediante la Resolución 21/2020 la SRT dispone la que los empleadores que habiliten a sus trabajadores a realizar su prestación laboral desde su domicilio particular deberán denunciar a la ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.) a la que estuvieran afiliados, el siguiente detalle: Nómina de trabajadores afectados, domicilio donde se desempeñara la tarea y frecuencia de la misma (cantidad de días y horas por semana). El domicilio denunciado será considerado como ámbito laboral a todos los efectos de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.

Normativa de referencia

- Resolución 21/2020. Teletrabajo
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335553>
- Resolución 23/2020. Protocolo Regulatorio de Atención al Público.
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226945/20200318>
- SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS. Disposición 4/2020. Determinase el cese general de actividades
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335691>
- Resolución 26/2020. Esquema reducido de Atención al Público.
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227071/20200320>

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_1.pdf

Servicio de la #Línea144 -

La atención de la Línea 144 se considera un servicio indispensable en el marco de la emergencia sanitaria.

Por ello, el Ministerio reforzó los canales de atención de la **Línea 144, única línea de teléfono de alcance federal abocada a la atención, contención y asesoramiento integral de las personas en situación de violencia por motivos de género, sus familiares y su círculo de confianza, incorporando nuevos canales de contacto:**

- Dirección de correo electrónico: linea144@mingeneros.gob.ar
- Aplicación gratuita para celulares, complementaria a la Línea 144, para recibir contención y asesoramiento ante situaciones de violencia por motivos de género:
<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres>.
- Whatsapp para aquellas personas que no puedan llamar por teléfono: (+54) 1127716463 / 1127759047 / 1127759048.

Buscador de centros de atención para mujeres en todo el país

Se encuentra a disposición en la página web del Ministerio la **guía de los recursos geolocalizados** con los que trabaja la Línea, disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/mapamujeres>.

Incorporación de canales de vinculación directa con otras jurisdicciones y organizaciones de la sociedad civil

El Ministerio generó canales específicos para la vinculación directa con gobiernos provinciales, locales, y con las organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y territoriales, a fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia. En este sentido, articuló con organizaciones sindicales que pusieron a disposición del Ministerio los hoteles gremiales para situaciones extremas de violencia por motivos de género.

Para que los gobiernos provinciales o locales y las organizaciones puedan contactarse directamente y solicitar estos recursos, pueden comunicarse todos los días las 24 hs al nuevo correo electrónico asistencia@mingeneros.gob.ar y a los números de teléfono directos **(+54) 1160297183 o (+54) 1133748197**.

En este contexto, llevó a cabo las siguientes medidas:

- Coordinación de acciones de trabajo conjunto con las áreas de género y diversidad de los gobiernos provinciales a través del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, para articular recursos y herramientas en el marco de la emergencia sanitaria.
- Articulación de acciones con la Unidad de Coordinación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la CABA, que gestionan de manera local la Línea 144.
- Intensificación de las vías de articulación y coordinación con los organismos y autoridades del Poder Judicial de la Nación y los poderes judiciales provinciales, para garantizar el acceso a la justicia de las personas que están en situación de violencia por motivos de género en el marco de la emergencia sanitaria.
- Incorporación, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de 270 mujeres en situación de violencia por motivos de género al programa Hacemos Futuro para acompañar también a estas mujeres desde la asistencia social y económica.

Lazos comunitarios y solidarios

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_2.pdf

El Ministerio impulsó la campaña **#CuarentenaEnRedes**, mediante la cual se busca concientizar a las personas de la importancia de ser **empáticos y solidarios** siempre, pero sobre todo en este contexto de emergencia y crisis sanitaria.

Recomendaciones por una #CuarentenaConDerechos para todos, todas y todes

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_3.pdf

La suspensión de las clases trae aparejada una serie de complicaciones en materia de gestión de los **cuidados al interior de los hogares** que las familias enfrentan, generalmente con arreglos que recaen en la sobrecarga de las mujeres. Para garantizar que las familias puedan cumplir con las medidas de sanidad que se fueron anunciando, el

gobierno nacional resolvió justificar las inasistencias tanto en el sector público como privado de las personas responsables del cuidado de niñxs y adolescentes.

En este marco el Ministerio trabaja en recomendaciones para promover la corresponsabilidad y una distribución más justa de las tareas de cuidado al interior de los hogares.

Asimismo, realiza una campaña para garantizar el ejercicio del derecho a las licencias establecidas por el gobierno nacional para las **trabajadoras de casas particulares** con la finalidad de recordar que las trabajadoras de casas particulares tienen derecho a una licencia con goce de haberes en los siguientes casos: a) mayor de 60 años, b) embarazo, c) pertenecer a los grupos de riesgos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, d) con hijxs a cargo en edad escolar y e) si en el hogar en el que se desarrolla el trabajo hay personas en cuarentena obligatoria.

Medidas para el traslado de niñxs y adolescentes durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad impulsó la aclaración de la normativa al respecto de manera de orientar a la población a cargo del **cuidado de niñxs** con información clara y oficial.

En articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, promovió la Resolución MDS 132/2020 que establece las excepciones al aislamiento social en casos de deber de asistencia a niñxs y adolescentes por parte sus progenitorxs o tutorxs, de acuerdo con el Decreto N° 297/2020.

La restricción prevista en el DNU no se aplica en los siguientes casos:

- Cuando al momento de entrar en vigencia el DNU, el niñx se encontraba en otro domicilio del que tiene su centro de vida o es el más adecuado para cumplir con la cuarentena. De ser necesario este traslado, debe ser realizado por única vez.
- Si alguno de lxs progenitorxs por razones laborales, o de asistencia a otras personas u otras causas de fuerza mayor tienen que ausentarse del hogar. En estos casos, pueden trasladar a lxs niñxs a casa de otrx progenitorx o persona cercana.
- Por cuestiones de salud de fuerza mayor, en cuyo caso se podrá trasladar a lxs niñxs y adolescentes a la casa del otrx progenitorx, siempre priorizando la no circulación.

Si una persona se encuentra en alguna de las situaciones de excepción previstas en la Resolución MDS 132/2020, y en la calle alguna autoridad le pregunta el porqué del traslado, es importante que sepa que necesitan contar con una declaración jurada que puede ser descargada en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-medidas-de-excepcion-para-quepadres-y-madres-puedan-trasladar-ninos-ninas-y>

Medidas específicas destinadas a la población LGBTI+

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_5.pdf

La emergencia sanitaria pone de manifiesto la situación de vulnerabilidad de la población travesti/trans, por ello, desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se impulsaron algunas medidas, junto a organizaciones sociales que promueven los derechos de la población LGBTI+:

- Refuerzo de la asistencia alimentaria para personas travestis y trans, articulando con centros comunitarios, comedores y organizaciones de la sociedad civil la entrega de alimentos necesarios para el período de aislamiento.
- Incorporación de personas travesti trans a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Participación virtual para la elaboración del Plan Nacional Contra las Violencias de Género

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_6.pdf

Para garantizar el carácter participativo de la elaboración del Plan Nacional Contra las Violencias de Género, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se encuentra elaborando un formulario web para que las personas, organizaciones e instituciones que quieran puedan seguir participando de manera virtual enviando comentarios y aportes sobre todos los ejes que los foros venían trabajando de manera presencial en las distintas regiones del país.

Contenidos culturales en tiempos de quedarse en casa

Con la finalidad de acompañar en tiempos de aislamiento social obligatorio, el organismo pone a disposición en sus redes sociales contenidos culturales y pedagógicos.

<https://www.facebook.com/MinGenerosAR/>

<https://twitter.com/MinGenerosAR>

<https://www.instagram.com/mingenerosar/>

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-ministros-de-economia-y-de-desarrollo-productivo-anunciaron-un-paquete-de-medidas-para>

Procrear

El Ministerio relanzará el plan Procrear para impulsar el sector de la construcción y hacer posible la construcción o refacción de hogares. Habrá dos modalidades:

- Para construcción y refacción de viviendas en 2020 (línea ya conocida) 100.000 préstamos individuales para construcción, ampliación y refacción.
- Nueva línea de rápida implementación destinada a pequeñas refacciones y mantenimiento hogareño. Se trata de 200.000 créditos de hasta \$30.000 cada uno

del tipo: "Pinta tu casa"; "Arregla tu baño/cocina"; "Revoca tus paredes"; "Impermeabiliza tus techos"

Extensión de plazos de pago y valor de cuotas

<https://twitter.com/MinHabitatAR/status/1242086959532642305>

Se posterga el vencimiento de las cuotas de ProCreAr hacia el 1/04/2020. Los montos de la cuota no sufrirán modificaciones ni aumentos cuando se pague en Abril el vencimiento de marzo. En el caso de los créditos UVA, el valor de la cuota se calcula en función del valor que esta tenía al momento del vencimiento original, es decir que no sufrirá modificaciones.

Reprogramación de entregas de viviendas

El Ministerio estará comunicando las novedades sobre cómo se realizarán las próximas entregas de viviendas para llevarle tranquilidad a cada una de las familias.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad>

Línea 134

Para denunciar a quienes violan la cuarentena por el coronavirus.

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/preguntas-frecuentes-coronavirus-covid-19>

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 22 del Decreto N° 260/2020, aquél que infrinja las normas establecidas por la autoridad nacional recibirá sanciones que resulten aplicables según la normativa vigente, sin perjuicio de las denuncias penales que corresponda efectuar para determinar la eventual comisión de delitos de acción pública, conforme lo previsto en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/aviso_226855.pdf

El Ministerio de Seguridad, mediante la Resolución 40/2020, instruyó al Jefe de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, al Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, al Director Nacional de la GENDARMERÍA NACIONAL, y al Prefecto Nacional Naval de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, a dar apoyo a las autoridades sanitarias en los puntos de entrada del país o donde dichas autoridades así lo requieran, para el ejercicio de la función de Sanidad de Fronteras y para la ejecución de las medidas adoptadas por las autoridades del MINISTERIO DE SALUD de la Nación, cuando ello resulte necesario para detectar, evaluar y derivar los casos sospechosos de ser compatibles con el coronavirus (COVID-19).

Asimismo, estableció que, cuando la Autoridad Sanitaria no se encuentre operativamente presente en el punto de frontera o de ingreso al país, el personal de la Fuerza Policial o de Seguridad Federal presente cumplirá la función de policía sanitaria, actuando de

conformidad con los protocolos, recomendaciones y medidas dispuestos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

Por la misma Resolución creó el **"COMANDO UNIFICADO DE SEGURIDAD COVID-19"** para la coordinación de medidas de actuaciones rápida y eficaz en el marco de los objetivos establecidos por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 y Nº 274/2020.

A través de la línea 134, el Comando dispondrá la recepción y canalización de las denuncias por el incumplimiento de la cuarentena obligatoria. Además, ayudará a concretar las políticas de prevención y mitigación del impacto del coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional y fortalecerá los operativos de control de ingreso en las fronteras.

Asimismo, estableció la suspensión del dictado de clases presenciales por un periodo de CATORCE (14) días corridos, a partir del 17 de marzo, en las instituciones de formación, capacitación y reentrenamiento del personal de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, de la GENDARMERÍA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

El Ministerio incrementó los controles con Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires en los pasos interjurisdiccionales para garantizar el aislamiento preventivo y obligatorio. Se aplican sobrevuelos de control de acceso entre las jurisdicciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Nuevas disposiciones en el transporte

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevas-disposiciones-en-el-transporte>

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio para toda la población a partir de las 00hs del viernes 20 de marzo y hasta el martes 31 de marzo, el Ministerio confirmó que los servicios de transporte público continuarán circulando, pero con algunas restricciones, con el objetivo de trasladar a las personas exceptuadas de cumplir con la normativa. El Ministerio de Transporte informa que, a partir de las 00hs del viernes 20 de marzo, los servicios de transporte público funcionan con cronograma de fin de semana o feriado hasta el 31 de marzo.

Asimismo, se prorroga la suspensión de vuelos de cabotaje y servicios tanto de trenes como micros de larga distancia hasta el 31 de marzo.

Cabe recordar que los servicios de transporte público sólo podrán ser utilizados exclusivamente por las personas que quedan excluidas de la Norma de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio dictada por el gobierno nacional a partir del día viernes 20 hasta el martes 31 de marzo.

El transporte de cargas nacional e internacional en todas sus modalidades aéreo, terrestre, marítimo, fluvial, lacustre se encuentra habilitado para circular por aplicación

de excepciones dispuestas en Decretos 274/20 y 297/20. Se requiere a operadores de transporte y actividades conexas que continúen con el servicio durante la Emergencia Sanitaria Solicita a provincias arbitren acciones para facilitar la actividad. Aviso Oficial 22 de marzo de 2020.

Nueva solicitud de permiso de circulación

El nuevo **permiso especial para circular por la calle destinada a los trabajadores** afectados a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

Se trata de una autorización formal para que los exceptuados del régimen de aislamiento social obligatorio y preventivo puedan presentar en los controles en las calles, rutas, autopistas y accesos en todo el territorio del país. En particular, **"está dirigida a quienes no dispongan de una acreditación estatal previa válida"**, tal como indica el Decreto 297/2020 publicado en el Boletín Oficial.

Quedan excluidos de tramitar este nuevo permiso quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento pero requieran realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos

Por el contrario, sí está disponible para aquellos que realicen labores esenciales que estén exceptuadas de la cuarentena, como en el caso del personal de salud, de fuerzas de seguridad, de la industria alimentaria, de telecomunicaciones o de recolección, transporte y tratamiento de residuos, entre otras.

La explicación paso a paso para iniciar el permiso:

Acceder a la web de Trámites a Distancia

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>

- 2- Ingresar y registrarse con DNI o usuario y clave de AFIP (ver otras opciones disponibles).
- 3- Completar en el buscador de palabras claves "Solicitud de Permiso de Circulación".
- 4- Hacer click en "Iniciar trámite".
- 5- Completar el formulario con los datos personales solicitados y hacer clic en "Guardar".
- 6- Finalmente, seleccionar el botón "Confirmar trámite" y aguardar a recibir un Número de Expediente.

Para obtener el certificado, luego de haber recibido el número de expediente, se deberá dirigir a la solapa "Mis trámites" ubicada en el borde superior de la pantalla, seleccionar la opción "Finalizados" ubicada en el margen izquierdo de la web y hacer doble clic sobre el trámite en cuestión.

Una vez ubicado sobre el documento "Permiso de circulación", en la columna "Acción" hay que seleccionar la opción "Ver", indicada con el símbolo de un ojo. Allí se podrá abrir el documento que se descarga para visualizar el permiso.

Nuevo modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia en lo atinente al transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP, producción y distribución de biocombustibles y servicios postales y de distribución de paquetería

Resolución 78/2020

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335901/norma.htm>

El Ministerio de Transporte dispuso un nuevo modelo de declaración jurada que permite la circulación de las personas afectadas a las actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP, producción y distribución de biocombustibles y servicios postales y de distribución de paquetería podrá ser completado e impreso por el Transportista o generado mediante los sistemas Web que diseñe el Ministerio conjuntamente con la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE.

Tarjeta SUBE

Hasta el 31 de marzo, los Centros de Atención permanecerán cerrados, según lo establecido por el Gobierno Nacional.

Si tenés que realizar alguna gestión, podés hacerlo desde tu cuenta SUBE, o contactarnos en nuestras redes sociales. Si sos beneficiario de la Tarifa Social, obtené tu PIN SUBE para realizar las mismas gestiones que en forma presencial <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-tarifa-social-en-la-tarjeta-sube>.

¡Seguinos en Facebook <https://www.facebook.com/tarjetasube/> y Twitter <https://twitter.com/tarjetaSUBEok> para conocer todas las novedades!

Normativa de referencia

Resolución 60/2020. Condiciones esenciales de higiene en el transporte

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335475>

Resolución 64/2020. Límites a la circulación en transporte automotor y ferroviario urbano, suburbano y regional de jurisdicción nacional y suspensión del transporte automotor y ferroviario interurbano e internacional y vuelos de cabotaje.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335677>

Aviso Oficial. Operaciones Aéreas. Ampliación.

<http://www.saij.gob.ar/nv23113>

Aviso Oficial. Operaciones Aéreas.

<http://www.saij.gob.ar/NV23043>

Aviso Oficial. Recomendaciones para Buques.

www.saij.jus.gov.ar/NV23114

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura>

17/03/2020. El Jefe de Gabinete de Ministros coordinará con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica (Decreto 287/2020). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335613>

Secretaría de Gestión y Empleo Público

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico>

Asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Nacional

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=D216D52BC5D11AC82170258E89B32C59?id=335741>

Tal como lo indica el artículo 9 del Decreto 297/2020, a fin de permitir el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", se otorga asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, y se instruye a los distintos organismos a implementar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales mencionadas a continuación:

1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
2. Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.
3. Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes.
4. Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y al personal de los organismos internacionales acreditados ante el gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.
5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes.
6. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.

7. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones. En tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.
8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
9. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
10. Personal afectado a obra pública.
11. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
12. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
13. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
14. Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.
15. Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.
16. Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
17. Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
18. Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
19. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
20. Servicios de lavandería.
21. Servicios postales y de distribución de paquetería.
22. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
23. Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.
24. S.E. Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.

Nuevas incorporaciones (Decisión Administrativa N° 429/2020)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335789>

1. Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias podrán solicitar autorización a la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, para no discontinuar su producción, reduciendo al mínimo su actividad y dotación de personal.
2. Producción y distribución de biocombustibles.
3. Operación de centrales nucleares.
4. Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria. También deberán garantizar las prestaciones a las personas que se hallaren alojadas en los mismos a la fecha del dictado del Decreto N° 297/20.
5. Dotación de personal mínima necesaria para la operación de la Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A.
6. Las autoridades de la Comisión Nacional de Valores podrán autorizar la actividad de una dotación mínima de personal y de la de sus regulados, en caso de resultar necesario.
7. Operación de aeropuertos. Operaciones de garages y estacionamientos, con dotaciones mínimas.
8. Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.
9. Curtiembres, con dotación mínima, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.
10. Los restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas, podrán vender sus productos a través de servicios de reparto domiciliario, con sujeción al protocolo específico establecido por la autoridad sanitaria. En ningún caso podrán brindar servicios con atención al público en forma personal.

Vías de contacto/redes sociales: <https://twitter.com/GestionyEmpleo>

Ente Nacional de Comunicaciones

Servicios postales

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=EBA4BAE7CE3696820CAABA9E748D6129?id=335859>

Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, los servicios postales de CARTAS CONTROL, CON FIRMA EN PLANILLA, CARTA CONTROL CON AVISO DE RETORNO, CARTA EXPRESS, CARTA CON ACUSE, CARTA CONFRONTE, PAQUETE, ENCOMIENDA, TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS PUERTA A PUERTA, TELEGRAMA Y CARTA DOCUMENTO podrán tenerse por entregados sin firma ológrafa del destinatario o persona que se encuentre en el domicilio de destino, debiendo los prestadores de servicios postales dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a.- CARTAS CONTROL, CON FIRMA EN PLANILLA, CARTA CONTROL CON AVISO DE RETORNO, CARTA EXPRESS, CARTA CON ACUSE: El distribuidor o cartero deberá consignar en planilla o en dispositivo informático móvil el nombre y apellido completo del receptor.
- b.- CARTA CONFRONTE, PAQUETE, ENCOMIENDA, TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS PUERTA A PUERTA: El distribuidor o cartero previo a consignar debidamente los datos del receptor, deberá constatar la identidad del mismo con exhibición de Documento de Identidad a una distancia prudencial. El receptor deberá ser el destinatario o persona mayor de 18 años que se encuentre en el domicilio.
- c.- CARTA DOCUMENTO Y TELEGRAMA, además de los requisitos de constatación de identidad y consignación completa de los datos en planilla física o dispositivo informático móvil fijados en el punto anterior, deberá incorporar información adicional, descripción y/o imagen del lugar de entrega, código de entrega especial, y/o otro método que permita la correcta identificación del receptor.
- d.- En los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal (edificios y/o countries) la entrega podrá realizarse al encargado del edificio y /o personal responsable que se encuentre en el acceso a los mismos.

Referencia normativa: Resolución 304/2020

BANCO CENTRAL

Suspende cierre de cuentas bancarias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227121/20200325>

Se suspenden las multas y las inhabilitaciones de las cuentas bancarias por cheques sin fondos hasta el 30 de abril. De igual forma, se suspende hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, una constancia o declaración jurada de que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones, o que, habiéndose acogido a moratoria, se encuentran al día en el cumplimiento de la misma.

Restablecimiento de las sesiones de compensación electrónica de cheques

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6944.pdf>

Se restablece a partir 26 de marzo, mediante la Comunicación A 6944. Los días que no hubo clearing no computaran para el vencimiento del plazo de 30 días para la presentación de los cheques.

Postergación de los plazos para pagar las tarjetas y las cuotas de préstamos

El Banco Central dispuso que los vencimientos de compromisos con entidades financieras que se registren entre el 20 de marzo y el 31 de este mes (inclusive) pasen al primero de

abril. Esto significa que postergan el plazo para pagar las tarjetas y las cuotas de préstamos que vencen durante la cuarentena obligatoria que estableció el Gobierno para contener los contagios de coronavirus. Así fue establecido en la comunicación A6942a, enviada por el organismo a las entidades financieras este viernes, en donde además detalla cómo será la operatoria del sistema durante la emergencia sanitaria.

Continuidad del servicio de las entidades financieras

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6944.pdf>

1. Continuar prestando los servicios que usualmente prestan en forma remota, como ser: constitución de plazos fijos, otorgamiento de financiaciones y los servicios relacionados con el sistema de pago.
2. Adoptar las medidas necesarias, incluyendo los recursos humanos, para garantizar la suficiente provisión de fondos en cajeros automáticos y la continuidad de la operatoria relacionada con la extracción de efectivo en puntos de extracción extra bancarios. El BCRA garantizará la provisión de efectivo para este fin.

Atención al público

Entre el 20 y el 31 de marzo, plazo en el que se extiende la cuarentena obligatoria, las entidades financieras y cambiarias no podrán abrir sucursales para atención al público. Pero sí podrán prestar servicios que usualmente se realizan en forma remota.

Emergencia sanitaria: suspenden cargos para operar en cajeros

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6945.pdf>

El Directorio del Banco Central de la República Argentina, a través de la comunicación A6945, estableció que las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados por ellas en el país. Esta disposición regirá hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

La medida tiene como objetivo que las personas circulen lo mínimo indispensable para contribuir al aislamiento social dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional para contener la pandemia de Coronavirus COVID-19.

No habrá límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad o resulten de restricciones operativas– ni de cantidad de extracciones. Tampoco habrá distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación.

BANCO NACIÓN

<https://www.bna.com.ar/Personas>

Operatoria o-line y canales de atención

Realiza todas las operaciones directamente desde tu computadora, tablet o celular, a través de Home Banking y sin salir de tu casa. En la web del banco nación, se dispondrán instructivos para facilitar dichas tareas:

1. Consulta de saldos y últimos movimientos.
2. Consulta de resúmenes de tarjeta de crédito.
3. Pago de tu tarjeta de crédito, impuestos y servicios.
4. Blanqueo de clave de Home Banking.
5. Desbloqueo de usuario de Home Banking.
6. Blanqueo de claves PIN/PIL de cajero automático.
7. Transferencias bancarias.
8. Inversiones: plazos fijos, compra/venta de dólares, fondos comunes de inversión.
9. Recarga de celular y tarjeta SUBE.
10. Consulta de préstamos.

Los vencimientos de hipotecas y préstamos personales que operen entre el 20 y el 31 de marzo se trasladarán al 1° de abril de 2020. De todas formas, el pago de las tarjetas de crédito antes de esa fecha, podés hacerlo a través de nuestros canales electrónicos.

Se dispondrá de un **servicio de asistencia telefónica** para facilitar la Operatoria en canales digitales: 0810-666-4444

Extracciones de dinero: podrán realizarse únicamente a través de cajeros automáticos, con un límite diario actualizado de \$30.000.

Reclamos: el centro de atención al cliente será el único canal para gestionar reclamos. Comunícate al 0810-666-4444, en días hábiles, de 08:00 a 20:00 hs

MINISTERIO DEL INTERIOR

Atención al público

En virtud de la norma de aislamiento obligatorio, se deberá observar en cada organismo dependiente del Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Migraciones, Registro Nacional de las Personas y el Archivo General de la Nación) las modalidades de atención al público que han adoptado, a fin de evitar la profundización de la emergencia sanitaria.

Asimismo, el Ministerio articula funciones con las áreas de Seguridad y Salud, con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de controlar que la circulación de personas se enmarque entre las situaciones de excepción previstas para el DNU 297/2020.

<https://www.argentina.gob.ar/legalizacion-de-documentos-publicos>

Despacho, Gestión Documental y Legalizaciones

Esta dependencia informa que, teniendo en cuenta la "Declaración de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio", informa que no se atenderá al público en forma habitual hasta el 1 de abril (fecha que puede ser extendida).

Solo se atenderán urgencias (licencias de traslado al exterior, legalización de actas de defunción), debiendo solicitar la atención por mail y dejando un teléfono y/o número de celular para poder comunicarnos. Ante cualquier duda consulte por mail a: legalizaciones@mininterior.gob.ar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Aplicación COVID-19 - Ministerio de Salud. Obligatoriedad de uso para toda persona que ingrese al país

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335876>

Toda persona que ingrese al país a partir del dictado de la presente medida, deberá por el plazo mínimo de CATORCE (14) días contados a partir de su ingreso, adherir y utilizar la aplicación denominada COVID 19-Ministerio de Salud en su versión para dispositivos móviles, que podrá descargarse en forma gratuita de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e iOS, o en su versión web, accesible a través de <https://argentina.gob.ar/coronavirus/app>.

En el caso de las personas menores de edad o de las personas con distintas discapacidades que no puedan realizarlas por sí mismas, será el padre, madre o responsable a cargo quien deberá completar los datos requeridos en representación de ellos.

Para el caso que las personas, al momento del ingreso al Territorio Nacional, no pudieran utilizar la aplicación por cuestiones técnicas, la misma deberá utilizarse dentro del plazo de DOCE (12) horas desde dicho ingreso.

Prórroga documentación

16/03/2020. El Ministerio del Interior determinó la ampliación por TREINTA (30) días, prorrogables en virtud de lo que demande la emergencia sanitaria, el plazo de validez de toda documentación oficial cuya tramitación, emisión y entrega corresponda a la Dirección Nacional de Migraciones y que deba llevarse a cabo en forma presencial (Resolución 30/2020).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335555>

Atención al público

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/nuevos-canales-de-atencion-dnm>

Reprogramación de turnos de Radicación RADEX y Exentos para SEDE CENTRAL de la DNM

Debido a la situación de emergencia sanitaria producida por la propagación del coronavirus (COVID-19) que es de público conocimiento, nos vemos obligados a reprogramar los turnos para trámite radicación hasta el día 31 de marzo del corriente inclusive. El nuevo turno asignado le será informado dentro de próximos días vía correo electrónico.

Podrá verificar el estado de su trámite, imprimir intimaciones o la resolución del mismo en nuestro Aplicativo de autogestión. Asimismo, podrán solicitarse informes vinculados a trámites Radex, solicitudes de radicación iniciadas o formas de acceso a la regularización migratoria al correo electrónico info@migraciones.gov.ar.

Renovación de Precarias

A partir del lunes 16 de marzo, la renovación de la totalidad de las precarias emitidas en trámites de radicación, sin importar si las mismas se encuentran vencidas y de todas las delegaciones del país, deberán solicitarse a través de nuestro Aplicativo de autogestión.

La renovación de Permisos de Permanencia Transitoria (PPT) correspondientes a trámites de control de permanencia de sede central deberá ser solicitada al correo electrónico gestion.administrativa@migraciones.gob.ar.

La renovación de Certificados de Residencia Precaria de extranjeros judicializados de sede central deberá solicitarse al correo electrónico extranjerosjudicializados@migraciones.gov.ar.

Co.Na.Re

Ver nuevos canales de atención para:

- Renovación de Certificado de Residencia Precaria
- Solicitud del reconocimiento del estatuto de refugiado
- Preguntas Frecuentes Co.Na.Re

Delegaciones

Aquellas personas que quieran realizar consultas en las delegaciones, pueden hacerlo a través de los mails correspondientes:

JUJUY: del.jujuy@migraciones.gob.ar

SALTA: del.salta@migraciones.gob.ar

FORMOSA: del.formosa@migraciones.gob.ar

TUCUMAN: del.tucuman@migraciones.gob.ar

CORRIENTES: del.corrientes@migraciones.gob.ar

MISIONES - POSADAS: del.posadas@migraciones.gob.ar

MISIONES - IGUAZU: del.iguazu@migraciones.gob.ar

LA RIOJA: del.larioja@migraciones.gob.ar

CORDOBA: del.cordoba@migraciones.gob.ar

SAN JUAN: del.sanjuan@migraciones.gob.ar
SANTA FE - ROSARIO: del.rosario@migraciones.gob.ar
ENTRE RIOS: del.entrerios@migraciones.gob.ar
SAN LUIS: del.sanluis@migraciones.gob.ar
MENDOZA: del.mendoza@migraciones.gob.ar
LA PAMPA: del.lapampa@migraciones.gob.ar
BS AS - MORENO: del.moreno@migraciones.gob.ar
BS AS - LA PLATA: del.laplata@migraciones.gob.ar
BS AS - ALMIRANTE BROWN: del.almirantebrown@migraciones.gob.ar
BS AS - QUILMES: del.quilmes@migraciones.gob.ar
BS AS - VILLA GESELL: del.villagesell@migraciones.gob.ar
BS AS - MAR DEL PLATA: del.mardelplata@migraciones.gob.ar
BS AS - BAHIA BLANCA: del.bahiablanca@migraciones.gob.ar
NEUQUEN: del.neuquen@migraciones.gob.ar
RIO NEGRO - VIEDMA: del.viedma@migraciones.gob.ar
RIO NEGRO - BARILOCHE: del.bariloche@migraciones.gob.ar
CHUBUT - PUERTO MADRYN: del.puertomadryn@migraciones.gob.ar
CHUBUT - RAWSON: del.rawson@migraciones.gob.ar
CHUBUT - COMODORO RIVADAVIA: del.comodororiv@migraciones.gob.ar
SANTA CRUZ - RIO GALLEGOS: del.riogallegos@migraciones.gob.ar
USHUAIA: del.ushuaia@migraciones.gob.ar

Normativa de referencia

- Disposición 1771/2020. Obligatoriedad para personas que ingresan al país.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335876>
- Disposición 1714/2020. Prórroga de la vigencia de las residencias temporarias, residencias transitorias y certificados de residencias precarias.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335688>
- Disposición 1711/2020. Autorización excepcional del tránsito de extranjeros residentes.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335687>
- Disposición 1709/2020. Prohibición de ingreso al territorio nacional. Excepción.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335657>
- Disposición 1644/2020: Suspensión transitoria de las solicitudes de admisión.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335362>

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LAS PERSONAS – RENAPER

Prórroga validez documentación

El Ministerio del Interior determinó la ampliación por TREINTA (30) días, prorrogables en virtud de lo que demande la emergencia sanitaria, el plazo de validez de toda documentación oficial cuya tramitación, emisión y entrega corresponda a la Dirección Nacional de Registro de las Personas y que deba llevarse a cabo en forma presencial (Resolución 30/2020).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335555>

Medios de contacto

De requerir contactarse por una situación urgente por favor escriba a consultas@renaper.gob.ar indicando, además de su consulta, nombre, apellido y número de DNI. Por su parte, todos los centros de documentación RENAPER del país permanecerán cerrados al público.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-prioridad-en-ciencia-y-tecnologia-acciones-y-convocatorias-extraordinarias-0>

Dada la situación epidemiológica, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación le da prioridad a las siguientes tareas:

Identificar proyectos con un grado de avance significativo para desarrollar kits rápidos de diagnósticos de enfermedades infecciosas ya financiados por la Agencia I+D+i y que pueden aplicarse a la detección del coronavirus SARS-CoV-2. En este contexto, se han preseleccionado dos proyectos a los cuales se les ampliará, de forma inmediata, los presupuestos asignados para culminar sus desarrollos.

Recibir propuestas de otros proyectos en marcha dentro del ámbito de la Agencia I+D+i o de otros organismos del sistema de ciencia, tecnología e innovación que puedan reorientar sus planes de trabajo hacia la generación de conocimientos o dispositivos de relevancia para mejorar la capacidad nacional de respuesta a la Pandemia. En estos casos, se autorizará la nueva orientación y se brindarán presupuestos adicionales o se evaluarán para su financiamiento.

Los refuerzos presupuestarios a proyectos en marcha serán confirmados antes del 31 de marzo. Por otro lado, la recepción de nuevas propuestas para la convocatoria estará abierta entre el 1º y el 15 de abril.

Se convocará a especialistas en la temática para la evaluación de las propuestas y para sugerir nuevas acciones especiales.

Para consultas adicionales dirigirse a prioridadcoronavirus@mincyt.gob.ar

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/novedades-sobre-la-unidad-coronavirus-covid-19>

Unidad Coronavirus COVID-19

La Agencia I+D+i, junto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el CONICET, ha avanzado sobre seis ejes de gran importancia:

Diagnóstico: Coordinando con el Ministerio de Salud y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) la planificación y ejecución de la estrategia nacional de diagnóstico. Formando un grupo permanente de expertos que aportan capacidades al sistema científico y tecnológico.

Desarrollo de kits de detección: Articulando laboratorios del sistema científico-tecnológico y empresas de base tecnológica nacionales, el desarrollo de kits de diagnóstico para la detección de SARS-CoV-2, en base a diversas plataformas tecnológicas.

Grupos de Investigación: Asesorando al Poder Ejecutivo Nacional, a través de un grupo de expertos en materia de epidemiología, construyendo herramientas epidemiológicas, informáticas y estadísticas para monitorear y modelar el desarrollo de la epidemia de COVID-19 a nivel nacional. Y prospectiva, estudiando los posibles escenarios para caracterizar el impacto social, económico y cultural que tiene la pandemia en nuestro país, ayudando a analizar la situación y formular propuestas para el diseño de políticas públicas.

Desarrollo Tecnológico: Centralizando las propuestas de desarrollo tecnológico de insumos y equipamiento para evaluar su factibilidad con organismos competentes.

Desarrollo Informativo: Colaborando con el Ministerio de Salud y la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación el desarrollo y validación de la aplicación de autodiagnóstico para teléfonos inteligentes.

Convocatorio IP-COVID-19: En los próximos días se difundirán las Bases de la Convocatoria de Ideas-Proyecto "IP-COVID-19" del concurso de Ideas-Proyecto (IP). Las presentaciones serán seleccionadas en virtud de su carácter innovador y su aplicabilidad en el corto plazo, en términos de prevención, diagnóstico, tratamiento, investigación, monitoreo, control y/u otros aspectos que permitan mejorar la capacidad nacional de respuesta frente al Coronavirus. De este modo, se alentará la creación de consorcios asociativos, interdisciplinarios e interinstitucionales en el direccionamiento de recursos y esfuerzos.

Para más obtener más información, enviar proyectos o ideas, está disponible el correo unidadcovid19@mincyt.gob.ar.

Atención al público

De acuerdo al Decreto 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, la Agencia I+D+i permanecerá cerrada hasta el 31 de marzo del 2020. Todas las consultas y presentaciones necesarias se deben cursar por mail a las áreas que correspondan: fonarsec@mincyt.gob.ar, fontar@mincyt.gob.ar, foncyt@mincyt.gob.ar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Suspensión mediaciones

Informa a los mediadores inscriptos en el Registro Nacional de Mediación que durante el plazo dispuesto por la Acordada CSJN N° 4/2020 no se desarrollarán audiencias de mediación en el marco de la Ley N° 26.589 (Resolución N° 106/2020).
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335638>

El Ministerio también estableció la implementación de las recomendaciones destinadas al cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, dictada con el fin de prevenir y, en su caso, mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario, en el ámbito de los edificios, establecimientos, oficinas u otros espacios de prestación de servicios correspondientes al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, así como también en los establecimientos del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Resolución N° 105/2020).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335637>

Inspección General de Justicia de la Nación (IGJ)

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/igi>

Por coronavirus (COVID-19), IGJ no atenderá público.

Regirá desde el 18 hasta el 30 de marzo de 2020 inclusive, tanto en sede central como en los colegios profesionales.

Resolución N° 10/2020. Suspensión de plazos.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335645>

Suspensión desde el día 16 hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive el plazo de contestación de todas las vistas y traslados previstos por el artículo 24 de la Resolución General IGJ 7/2015.

Suspensión desde el día 16 hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive el plazo de presentación del cumplimiento del régimen informativo, previstas en el Decreto N° 142.277/43 y la resolución de la Inspección General de Justicia N° 8/2015 para las sociedades de capitalización y ahorro.

Centros de Acceso a la Justicia

www.argentina.gob.ar/noticias/los-centros-de-acceso-justicia-brindan-atencion-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria

Los Centros de Acceso a Justicia modifican la modalidad de atención, que se realizará a partir del jueves 19 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo a través las siguientes vías:

Se atenderán únicamente cuestiones urgentes relativas a:

- Violencia intrafamiliar, de género, institucional y hospitalaria
- Emergencias en materia de acceso a la salud que no admitan espera

Whatsapp

11 2706 2855, en el horario de 9 a 14 hs

Centro de Acceso a Justicia Virtual

A través de Facebook: <https://www.facebook.com/accesojusticia/>

Línea gratuita de atención

0800 222 3425, en el horario de 9 a 14 hs

Página web de los Centros de Acceso a Justicia

<https://www.argentina.gob.ar/centros-de-acceso-justicia>

Correo electrónico

comunicacionacceso@gmail.com

Línea 137

Para casos de violencia familiar y sexual, las 24 hs.

Normativa de referencia

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Resolución 103/2020. Medidas excepcionales de carácter preventivo.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335636>

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-deja-sin-efecto-la-circular-de-andis-numero-if-2020-18382159>

Suspensiones y prórrogas

La Agencia suspendió, hasta el 31 de marzo de 2020, las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad de la Ley N° 24.901, sus modificatorias y complementarias, del PROGRAMA FEDERAL DE SALUD INCLUIR SALUD que a continuación se mencionan: Centros de día; Centros educativos terapéuticos, Centros de formación laboral, Aprestamiento laboral, Escolaridad Inicial, Educación general básica, Centros de rehabilitación ambulatorios, Prestaciones de consultorio, Servicios de estimulación temprana en consultorio y a domicilio, Prestaciones de apoyo escolar, Módulo de maestro de apoyo, Módulo de apoyo a la integración escolar, Escuelas especiales y Transporte; en todas sus modalidades.

Durante el período que dure la suspensión establecida, los centros correspondientes deberán garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden,

en lo posible mediante entrega de viandas y, en caso de que se mantuvieran en funcionamiento los comedores, deberán observarse las disposiciones de higiene y salubridad sobre distancias mínimas y toda otra que la autoridad sanitaria disponga durante este período excepcional.

Se sugiere, en orden a la responsabilidad social, que los transportistas que no brindarán prestación alguna durante el período de suspensión se pongan a disposición de los centros que presten servicios de alimentación, para colaborar en la entrega de las viandas alimentarias.

Por otra parte, se fija que, sin afectar a las prestaciones suspendidas, seguirán dando algunos servicios los sistemas alternativos al grupo familiar previstos en la Ley Nº 24.901, sus modificatorias y complementarias. Estos sistemas alternativos son: residencias, pequeños hogares y hogares, con prestaciones combinadas donde seguirán funcionando únicamente los servicios de vivienda, alimentación y atención personalizada.

También seguirán prestando servicios los Centros de rehabilitación con internación, manteniendo todas las prestaciones habituales, con excepción de las suspendidas.

Todas las prestaciones que se suspenden serán pagadas por el PROGRAMA FEDERAL DE SALUD DE INCLUIR SALUD, en la forma y de acuerdo con los pasos administrativos.

Se extiende el vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad**, del pase de transporte público y del Símbolo Internacional de Acceso, por NOVENTA (90) días corridos desde el 17 de marzo para los certificados, pases y símbolos que tengan vencimiento durante este tiempo de emergencia de salud por coronavirus.

Normativa de referencia

- Resolución 60/2020. Suspensión de prestaciones básicas de atención integral
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335626/norma.htm>
- Resolución 63/2020. Suspensión de prestaciones básicas de atención integral INCLUIR SALUD
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335754/norma.htm>

SEDRONAR

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar>

Ante la medida de aislamiento social preventivo obligatorio decretada por el Ejecutivo nacional a fin de proteger la salud pública, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) puso en funcionamiento un plan de contingencia garantizando la prestación de servicios esenciales para las personas con problemas de consumo.

Línea 141 y consultas

La **línea 141** de atención y escucha se reforzó con recursos técnicos y humanos para que siga disponible **todos los días** durante las **24 horas**, brindando orientación y acompañamiento en cualquier punto del país.

Se le sumó un **equipo de psicólogos de apoyo de turno** para llamar a las personas que, además de su consulta espontánea a la línea, soliciten un seguimiento posterior y dejen un número para recibir atención remota.

Se continúa una **estrategia diferenciada para los familiares y entornos afectivos** que realizan consultas de personas con consumo problemático. Con llamados y seguimiento de las situaciones por parte del equipo interdisciplinario.

Los **turnos otorgados** en el Cedecor se están **reprogramando** de acuerdo a cada situación, además de realizar una atención remota por el equipo de profesionales.

Y se habilitó el mail consultas@sedronar.gov.ar para brindar orientación y contención.

Funcionamiento Casas de Acompañantes-Comunidades Terapéuticas y Casas con Convivencia

Acorde al artículo 6 del **DECNU-2020-297-APN-PTE**, se mantiene en funcionamiento en las **Casas de Acompañamiento** un equipo mínimo para brindar **servicio de viandas alimentarias** según lo dispuesto por su jurisdicción, con las pautas de cuidado sanitario que rigen en la actual pandemia de COVID-19.

Las Comunidades Terapéuticas y Casas con Convivencia mantienen un equipo mínimo para el funcionamiento de la comunidad, pero no reciben nuevos ingresos durante el período del aislamiento social preventivo y obligatorio.

También se actualizó la Guía con Recomendaciones para el cumplimiento del aislamiento social preventivo obligatorio en Comunidades Terapéuticas, Casas con Convivencia y Casas de Acompañamiento (<https://www.argentina.gob.ar/covid-19>), que incluye métodos de comunicación alternativos con las visitas, autoridades judiciales y defensorías, cómo actuar ante la presencia de síntomas, refuerzo de la provisión de elementos de higiene y limpieza y pautas oficiales de cuidado.

Además, se organizó un reparto de medicamentos a los CAAC y Comunidades Terapéuticas. También en aquellos casos personales que tenían que retirar medicación tanto en sede SEDRONAR como en los lugares de tratamiento. Con supervisión profesional.

Guías y material de consulta

La SEDRONAR elaboró para el Ministerio de Seguridad una guía de procedimiento para **orientar la labor de las fuerzas de seguridad en el caso que se adviertan situaciones de consumo problemático de personas** en estado de extrema vulnerabilidad o en situación de calle.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/situacion_de_calle-_recomendaciones.pdf

Por otra parte, SEDRONAR pone a disposición más **material de descarga** para que todas y todos puedan aprovechar la cuarentena en casa, aprender sobre la problemática de consumo y saber cómo cuidar a nuestras y nuestros jóvenes.

<https://www.argentina.gob.ar/prevencion-y-cuidado/consumo-de-alcohol>

CANCILLERÍA

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/destacados/coronavirus-preguntas-frecuentes>

Atención al público

En virtud de las circunstancias extraordinarias que impone la pandemia de coronavirus (COVID-19) a la movilidad internacional de personas y, en particular, a la gran cantidad de ciudadanos argentinos que se encuentran en el exterior, se ha implementado la siguiente modalidad de atención de este Ministerio.

Quienes todavía se encuentran en el exterior y requieran asistencia, deberán dirigir su consulta a los siguientes correos electrónicos conforme a la región correspondiente:

- Europa: covideuropa@cancilleria.gob.ar
- América del Norte (Estados Unidos y Canadá): covidnorte@cancilleria.gob.ar
- América Central, Caribe y México: covidcentral@cancilleria.gob.ar
- América del Sur: covidsur@cancilleria.gob.ar
- Resto del mundo (Asia, Oceanía, África y Medio Oriente):
covidrestmun@cancilleria.gob.ar

Formulario de solicitud de asistencia

Los ciudadanos argentinos que estén experimentando dificultades para el regreso al país con motivo de la suspensión de vuelos por la pandemia de coronavirus podrán utilizar los formularios disponibles en los sitios web de las Representaciones Argentinas en el Exterior a fin de canalizar su solicitud de asistencia.

En el link <https://cancilleria.gob.ar/es/coronavirus> se puede acceder a la Embajada o Consulado que le corresponda para acceder al formulario asistencia coronavirus.

Para disponer del formulario de solicitud de asistencia, los interesados podrán dirigirse al link mencionado, que contiene un listado de los Consulados y Embajadas argentinas en el exterior.

Como primer paso para el pedido de asistencia, los interesados deberán ingresar a la página del consulado más cercano al lugar en que se encuentra y completar el formulario que encontrará en la página de inicio.

Sobre ese punto, la Cancillería solicita que quien ya haya completado el formulario no vuelva a enviarlo, dado que dificulta la tarea y coordinación entre las distintas representaciones diplomáticas.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

15/03/2020. Implementación de medidas preventivas en el sector hotelero: con objeto de cuidar la salud de los trabajadores del sector hotelero y contener la propagación del de medidas preventivas:

Medidas de prevención para los trabajadores y trabajadoras

- Presentar diariamente ante la institución empleadora una declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio.
- Minimizar el contacto con los huéspedes en condición de aislamiento en el hotel. En caso de tener que hacerlo, deberá utilizar un equipo básico de protección personal (barbijo, guantes, antiparras) provisto por la institución para asegurar condiciones de higiene y seguridad laboral.
- Si el personal tomó contacto en los últimos 14 días con personas clasificadas como "caso confirmado", deberá ser evaluado por la autoridad sanitaria local.
- Informar a los empleados y empleadas del hotel sobre los síntomas y las medidas de prevención del coronavirus (COVID-19) de acuerdo con la información oficial, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus>

Medidas sanitarias preventivas para espacios comunes

- Intensificar la limpieza y desinfección de todos los espacios de trabajo y de atención al público al menos tres veces al día.
- Ventilar de forma diaria y recurrente los espacios comunes. Restringir el uso de aquellos espacios que no puedan cumplir con esta medida.
- Exhibir en espacios de circulación las recomendaciones y números de teléfono del Ministerio de Salud de Nación y de la autoridad sanitaria local.

Además

- Ofrecer alcohol en gel en todos los espacios comunes y garantizar la provisión de agua y jabón en sanitarios.
- Mantener al menos dos metros de distancia entre mesas, sillones o elementos de reunión similar en espacios comunes.
- Evitar disponer utensilios en las mesas antes de la llegada de los comensales.

Medidas de aislamiento para turistas sin síntomas del coronavirus (COVID-19) pero provenientes de países de las zonas afectadas por el coronavirus

- Tendrán que arbitrar los medios necesarios para su inmediato regreso a su país o deberán cumplir con las medidas de aislamiento.
- Los establecimientos hoteleros pueden negarse a alojar turistas provenientes de zonas afectadas debido a las facultades establecidas en el derecho de admisión.

- El aislamiento del huésped proveniente de las zonas afectadas debe hacerse en la habitación, evitando cualquier desplazamiento. El costo estará a cargo del huésped.
- Informar a los huéspedes la situación sanitaria nacional y poner a su disposición el contacto consular y del Ministerio de Salud de la Nación.
- El procedimiento de limpieza y desinfección de la habitación será efectuado en dos pasos. Primero con agua y detergente, y posteriormente con una sustancia desinfectante.
- En caso en que se identifiquen personas alojadas en el hotel provenientes de las zonas afectadas que no cumplan y manifiesten no tener la voluntad de cumplir con el aislamiento, el personal hotelero deberá radicar la denuncia penal.

Cómo actuar ante la presencia de huéspedes con manifestaciones sintomáticas

- En el caso en que el personal hotelero tome conocimiento de la presencia de huéspedes con síntomas compatibles con coronavirus (COVID-19), deberán reportarlo de forma inmediata a la autoridad sanitaria.
- Los hoteles no tienen ninguna obligación de alojamiento de personas sintomáticas.

Para más información, comunicarse al 0800-222-1002

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/instructivo-para-la-implementacion-del-decreto-26020-en-el-sector-hoteler>

Agencias de viajes

14/03/2020. Se faculta a las Agencias de Viaje a atender al público exclusivamente por canales electrónicos: con el objetivo de cuidar la salud de los trabajadores del sector, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación ha dispuesto medidas preventivas referidas a la atención al público y estructuras funcionales.

El Ministerio también informa la suspensión de la atención al público en la mesa de entradas de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes hasta nuevo aviso.

Agentes de viaje y establecimientos hoteleros

20/03/2020. En línea con el pedido del Ministerio de Salud para fomentar el aislamiento social, el Ministerio de Turismo y Deportes determinó que los hoteles solo estarán habilitados para alojar a extranjeros no residentes en el país hasta el 31 de marzo.

Los Agentes de Viaje y los establecimientos hoteleros de la REPÚBLICA ARGENTINA deberán devolver a los turistas usuarios toda suma de dinero que hubieren percibido en concepto de reserva por alojamientos a ser usufructuados durante el periodo comprendido entre el 16 y 31 de marzo del año en curso.

Durante el periodo indicado, los establecimientos hoteleros solo podrán brindar alojamiento a los ciudadanos extranjeros no residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo, quienes se encuentren en situación de aislamiento obligatorio en virtud de las medidas dictadas por la Autoridad Sanitaria en relación con el coronavirus (COVID-19) podrán continuar su estadía en el establecimiento.

Los hoteles no podrán brindar alojamiento, por el periodo señalado, a quienes no se encuentren comprendidos en el párrafo precedente (Resolución 131/2020) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335641>

El Ministerio también extendió la medida a los servicios de alojamiento temporario, cualquiera sea la plataforma transaccional o modalidad de reserva, contratación o pago (Resolución 136/2020)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335728>

Prestaciones de turismo social

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/social>

En línea con las medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), desde el martes 17 de marzo se dispuso el cese del ingreso de nuevos turistas a las unidades turísticas Chapadmalal y Embalse, y desde el miércoles 18 de marzo permanecerán cerradas hasta nuevo aviso.

Alojamiento de personas en situación de calle

En atención a la situación epidemiológica, se dispusieron 100 plazas de la Unidad Turística de Chapadmalal para alojar a personas en situación de calle del Municipio de General Pueyrredón.

La medida, coordinada de forma conjunta entre autoridades municipales, provinciales y nacionales, tiene como objetivo que dichas personas puedan cumplir con el aislamiento dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional. A su vez, las plazas podrán ampliarse o disminuirse de acuerdo a la evolución de la pandemia y de las medidas que se adopten en consecuencia.

De forma complementaria, comenzaron a realizarse las adecuaciones sanitarias necesarias de los predios de Chapadmalal, para ser utilizados como unidades de aislamiento extrahospitalarias ante un eventual pico del brote de coronavirus.

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-las-unidades-turisticas-de-chapadmalal-alojan-100-personas-en-situacion-de>

Actividades deportivas en las instalaciones del CeNARD, el CeNaDe (Ezeiza) y la Pista Nacional de Remo (Tigre)

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/cese-de-actividades-en-predios-deportivos-y-unidades-turisticas>

El Ministerio de Turismo y Deportes dispuso el cese de actividades deportivas en las instalaciones del CeNARD, el CeNaDe (Ezeiza) y la Pista Nacional de Remo (Tigre) desde el lunes 16 hasta el 31 de marzo.

Adicionalmente a las medidas de control, el Ministerio inicia una fuerte campaña de concientización respecto a desalentar la movilidad de personas en torno a lugares de

esparcimiento y/o vacaciones. Alienta reprogramación de reservas y pasajes para tiempos posteriores a la emergencia sanitaria.

Normativas de referencia

- Resolución 125/2020. Agencias de Viajes
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335473>
- Resolución 126/2020. Instructivo del Sector Hotelero
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335674>
- Resolución 131/2020. Agentes de viajes y establecimientos hoteleros
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335641>
- Resolución 133/2020. Suspensión de plazos
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335642>
- Resolución 136/2020. Servicio de alojamiento temporario
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335728>

MINISTERIO DE ECONOMIA

Cómo enviarle dinero a alguien que no tiene cuenta bancaria

<https://www.argentina.gob.ar/economia/medidas-economicas-COVID19/comoenviardinero>

ORDEN DE EXTRACCIÓN BANCARIA

Si necesitás enviarle dinero a alguien que no tiene tarjeta de débito ni cuenta bancaria, podés hacerlo de forma fácil, a través de una Orden De Extracción (ODE).

CÓMO FUNCIONA

Para enviarle plata a alguien que no tiene cuenta bancaria

- Desde tu Home Banking
 - Registrarte con tu usuario y elegí la opción cuentas.
 - Seleccioná la pestaña “Orden de Extracción/Generación” o “Punto Efectivo”/Generación (dependiendo el banco).
 - Completá los datos del destinatario, el monto que querés transferir y la cuenta origen de los fondos.
 - Confirmá la operación, ingresa la clave otorgada por Token y vas a recibir un código de operación de 6 dígitos.
 - Pasale el código al destinatario y podrá retirar el efectivo ingresándolo en algún cajero habilitado con Punto Efectivo.
 - Ayudalo a saber cuál es el cajero con Punto Efectivo más cercano a su barrio. Buscalo en la web de tu banco o en cajeropuntoefectivo.com.ar

- Desde un cajero o terminal de autoservicio
 - Ingresá a la opción "Punto Efectivo" y seleccioná "Solicitud de Orden de Pago".
 - Completá los datos del destinatario y el monto a transferir.
 - Ingresá tu clave alfabética de 3 letras y recibirás un código de 6 dígitos.
 - Ayudá a tu destinatario a saber cuál es el cajero con Punto Efectivo más cercano a su barrio. Buscalo en la web de tu banco o en cajeropuntoefectivo.com.ar
 - Pasale el código de 6 dígitos, el monto exacto de la transferencia y la dirección del cajero más cercano a su casa.

Para cobrar dinero en efectivo que te enviaron con orden de extracción

- Acercate al cajero automático que te indique la persona que te envía el dinero o buscá el cajero de tu zona, habilitado con Punto Efectivo.
- En la pantalla principal seleccioná la opción "Iniciar" y presioná "Orden de Extracción".
- Ingresá tu DNI y el importe exacto de lo que te transfirieron.
- Por último, escribí el código de 6 dígitos que te enviaron y retira el dinero.

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Canales de contacto

<i>Argentina</i>	<i>Estados Unidos</i>	<i>España</i>
Whatsapp 24hs +54 9 11 4940 4798 con código de reserva, fecha y destino tendrán prioridad los vuelos internacionales. Contact Center: 0810-222-86527	Call Center: 1-800-333-0276 Atención: lunes a domingos de 9 a 19 hs (horario este) Sucursal: 1-800-333-5855 Atención: lunes a viernes de 9 a 17 hs	Call Center: 900-955747 Atención: lunes a domingos 9 a 21 hs Sucursal: 902-365-747 Atención: lunes a viernes de 9 a 17 hs

MINISTERIO DE CULTURA

<https://www.cultura.gob.ar/aviso-importante-cierre-de-actividades-en-los-museos-y-en-el-centro-cu-8818/>

Suspensión de actividades en espacios culturales nacionales

ante la necesidad de restringir las actividades con alta concentración de público y la posterior vigencia del aislamiento obligatorio, el Ministerio de Cultura ha dispuesto la suspensión preventiva de todas las actividades que se desarrollan en Museos Nacionales, el Teatro Cervantes y el Centro Cultural Kirchner, así como de todas las actividades de concentración.

Continúa con el esquema previsto por el Ministerio de Salud de la Nación frente a la emergencia sanitaria, a fin de mitigar su propagación e impacto.

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ENERGÍA - ENRE

<https://www.argentina.gob.ar/enre/anuncio-medidas-contracoronavirus>

Medios para reclamos y consultas

En sintonía con las resoluciones que el Gobierno Nacional tomó para combatir la propagación del coronavirus (COVID-19) en nuestro país, las autoridades del ENRE adoptaron las siguientes medidas destinadas a evitar la circulación de personas:

El ENRE ofrece otras **vías de contacto para reclamos y consultas**:

- Por teléfono, a través de la línea gratuita 0 800 333 3000, de lunes a viernes de 9 a 18 (las 24 horas en caso de corte de suministro).
- Por correo, escribiendo a Suipacha 615, C1008AAM, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o al Apartado Gratuito N° 505 del Correo Argentino (sucursal centro).

Además, se puede realizar una serie de trámites a distancia -es decir, desde una computadora o dispositivo de telefonía móvil- en la plataforma TAD: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>.

El organismo pone a disposición dos formularios online para la atención al público. El primero permite cargar reclamos por deficiencias en el servicio de EDENOR y EDESUR y el segundo, enviar documentación asociada a la realización de trámites en la Mesa de Entradas del organismo.

- Formulario para reclamos
<https://www.argentina.gob.ar/enre/gestion-de-reclamos/formularios-online/formulario-atencion-usuarios-coronavirus>
- Formulario para mesa de entradas
<https://www.argentina.gob.ar/enre/gestion-de-reclamos/formularios-online/formulario-mesa-entradas-coronavirus>

Te recordamos que, antes de presentarnos un reclamo, debés hacerlo ante la distribuidora: si esta no responde en el plazo establecido o no te brinda una respuesta

satisfactoria, recién entonces podés iniciar la gestión ante nuestro organismo con el número de reclamo emitido por la empresa.

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - ENARGAS

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=9bf31c7ff062936a96d3c8bd1f8f2ff3>

Medios para reclamos y consultas

Este organismo ha publicado en su sitio en Internet una comunicación a fin de evitar la concurrencia en forma personal a las oficinas del ENARGAS, detallando que las consultas o reclamos pueden realizarse telefónicamente al 0800-333-4444 –de lunes a viernes de 10 a 16 hs–; a través de la Oficina Virtual –accediendo al sitio web <https://m.enargas.gov.ar>; o mediante la remisión de un correo electrónico a enargas-gnc@enargas.gov.ar para temas vinculados con gas natural vehicular, o a la dirección reclamos@enargas.gov.ar por cuestiones referidas a gas natural domiciliario.

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) cerró las oficinas para la atención presencial de los usuarios como así también la Mesa de Entradas del Organismo, tanto de sede Central en CABA como en los Centros Regionales en 16 provincias argentinas.

Para realizar sus consultas o reclamos los usuarios pueden hacerlo a través de la Oficina Virtual (<https://m.enargas.gov.ar>) o al canal de atención telefónica (0800-333-4444 de lunes a viernes de 10 a 16hs) o por email (usuarios de GNC vehicular: enargas-gnc@enargas.gov.ar y usuarios de gas natural por redes: reclamos@enargas.gov.ar).

Asimismo, al ingresar a la página web del ENARGAS, se verifica un cartel emergente con información sobre la declaración de días inhábiles administrativos en lo que refiere al cómputo de plazos procedimentales.

Atención al público

Con el fin de evitar la concurrencia física a las oficinas del ENARGAS, el Organismo declaró días inhábiles administrativos hasta el 3 de abril, en lo que refiere al cómputo de plazos procedimentales.

<https://www.enargas.gob.ar/home.php>

Esta misma información fue divulgada a través de las redes sociales del ENARGAS:

Vías de contacto: <https://twitter.com/infoenargas/status/1238180088224665601?s=21>

https://www.instagram.com/enargas_ar/

Días inhábiles: <https://twitter.com/infoenargas/status/1239572665557553152?s=21>

Resolución 99/2020. Días inhábiles administrativos

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335549>

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/seguridad-vial-propone-medidas-preventivas-los-centros-emisores-de-licencias-para-minimizar>

Suspensión de la atención al público y el otorgamiento de la licencia de conducir

La Agencia Nacional de Seguridad Vial sugiere a los centros emisores de todo el país suspender la atención al público y el otorgamiento de la licencia de conducir hasta el 1° de abril.

En este marco, se prorrogó por el término de 60 (sesenta) días corridos, la vigencia de los cursos y exámenes psicofísicos exigidos para el otorgamiento y renovación de la LiNTI, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 01 de abril de 2020.

La prórroga incluye a la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) y a los certificados otorgados por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito. Además, se suspenden los cursos y exámenes psicofísicos para la obtención y/o renovación de la LiNTI.

Normativa de referencia

- Disposición 109/2020. Suspensión y prórrogas de cursos de verificación y exámenes psicofísicos
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335481>

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

<https://www.anac.gov.ar/anac/web/index.php/2/48/anac/noticias-y-novedades>

Trámites modalidad online y presencial

A partir del 17 de marzo, todos los trámites que puedan presentarse tanto en forma online como presencial se admitirán hasta nuevo aviso solo online.

Prórroga por 90 días de la vigencia de habilitaciones, certificaciones, capacitaciones y exámenes del personal aeronáutico

En el contexto de la declaración de la pandemia por la aparición del nuevo coronavirus (COVID-19), la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) prorrogó por 90 días la vigencia de distintas certificaciones, habilitaciones y licencias, para asegurar el cumplimiento de las medidas dispuestas por el Estado Nacional, para evitar o retrasar la propagación del virus COVID-19. Se ha implementado esta medida para garantizar la cantidad necesaria de personal aeronáutico en condiciones de desarrollar normalmente sus tareas abocadas al desarrollo de las operaciones aerocomerciales, que constituyen una herramienta insustituible para asegurar el retorno de los ciudadanos, ciudadanas y residentes a nuestro país, como también para el abastecimiento de insumos médicos, de

alimentos y medicamentos, entre otros bienes indispensables para el manejo de la pandemia.

Además, de acuerdo al Decreto N° 297 que estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, esta normativa da cuenta de la imposibilidad de llevar a cabo los exámenes de capacitación y operativos, y las tareas de evaluación del personal aeronáutico, ya que las personas involucradas no pueden acceder de forma adecuada a los lugares y simuladores en los que se realizan muchas actividades de entrenamiento y verificación.

Para reclamos de transporte aéreo – Administración Nacional de Aviación Civil:

<https://www.anac.gov.ar/anac/web/index.php/1/217/reclamos/formulario-para-reclamos>

Normativa de referencia

- Resolución 99/2020. Conformación de Comité de crisis en el marco de emergencia COVID-19 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335679>
- Resolución N° 100/2020. Aprobación del procedimiento de aprobación de vuelos de excepción a las suspensiones dispuestas por DNU N° 260/20 y Resolución MTR N°63/20

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Suspensión actividades

La Administración de Parques Nacionales ha dispuesto suspender hasta nuevo aviso el ingreso de visitantes a las áreas de uso público de los Parques Nacionales y áreas protegidas en todo el territorio nacional. Para conocer el listado de Parques Nacionales y áreas protegidas, dirigirse a: <https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/

Atención al público

Es posible Precargar formularios, solicitar informes digitales y pagar electrónicamente.

Turnos Online: <https://www2.jus.gov.ar/site>

Entre el 19 y 31 de marzo inclusive queda suspendida la atención al público en general y, con ello, los trámites presenciales.

Se expedirán exclusivamente informes online, condicionados a la situación operativa del servicio y a los documentos previos que hayan ingresado.

Se suspenden todos los plazos para la registración de documentos y el trámite de recursos, y durante el mismo lapso, el cómputo del plazo de vigencia de las certificaciones previstas en los Art. 23 y 24 de la Ley 17801. (Orden de Servicio 32/2020). En virtud del DNU 297/2020 no se admitirá la recepción de trámites web.

Normativa de referencia

- Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios. Disposición 74/2020. Suspensión de normas:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335480>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

<https://www.dnrpi.jus.gob.ar/>

Nuevos canales de atención

Relatoría-Externa. 5300-4000 internos 78834 y 78838 o por mail a atencionrelatoria@dnrpi.jus.gov.ar

20/03/2020. Entre el 19 y 31 de marzo inclusive queda suspendida la atención al público en general y, con ello, los trámites presenciales.

Se expedirán exclusivamente informes online, condicionados a la situación operativa del servicio y a los documentos previos que hayan ingresado.

Se suspenden todos los plazos para la registración de documentos y el trámite de recursos, y durante el mismo lapso, el cómputo del plazo de vigencia de las certificaciones previstas en los Art. 23 y 24 de la ley 17801. (Orden de Servicio 32/2020). En virtud del DNU 297/2020 no se admitirá la recepción de trámites web.

REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>

Atención al público

Se hace saber al público usuario de los servicios que brinda el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, de conformidad con las medidas adoptadas por las Autoridades Nacionales, para la contención de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19), que, a partir del día miércoles 18 de marzo de 2020, solo se podrá tramitar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, a través del denominado TRÁMITE ONLINE. Asimismo, se comunica que, a partir de dicha fecha, las Sedes del organismo con atención de público presencial permanecerán cerradas.

INCUCAI - Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante

Atención a pacientes

La atención a pacientes en lista de espera y trasplantados se realizará exclusivamente a distancia de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

WhatsApp: (+54 9) 11.2154.8518/ 11.2156.4910/ 11.2156.5667/ 11.6653.4136

Correo electrónico: pacientes@incucai.gov.ar

Credencial que les permite a las personas trasplantadas acceder a derechos y prestaciones en materia de transporte, salud, empleo, entre otros

Fueron prorrogados la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley N° 26.928 por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN IMPLANTE (INCUCAI) y por los Organismos Jurisdiccionales de Procuración y Trasplante, por un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir del 19 de marzo de 2020.

Normativa de referencia

- Resolución 67/2020. Vigencia de plazos de vencimiento de credenciales – Prórroga <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335757>